

ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE LA LEY DE INCENTIVOS INDUSTRIALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE PUERTO RICO

Por:
Zollianne Irizarry Hernández

Tesis sometida en cumplimiento parcial de los requisitos para el grado de

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
en
GERENCIA INDUSTRIAL

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ
2012

Aprobada por:

José A. Frontera Agenjo, LL.M.
Miembro, Comité Graduado

Fecha

Rosario A. Ortíz Rodríguez, Ph.D.
Miembro, Comité Graduado

Fecha

María A. Amador Dumois, Ph.D.
Presidente, Comité Graduado

Fecha

Nancy V. Vicente, Ph.D.
Representante de Estudios Graduados

Fecha

Rosario A. Ortíz Rodríguez, Ph.D.
Decana Asociada de Investigación y Asuntos Graduados

Fecha

ABSTRACT

This investigation evaluates the changes between Act No. 73 of May 28, 2008, known as, "Economic Incentives for the Development of Puerto Rico and to amend Sections 1022 and 1023 of the Internal Revenue Code of 1994" and Act No. 135 of December 2, 1997, known as, "Tax Incentives Act of 1998." Its main purpose is to determine which areas of the law are most relevant to employers in Puerto Rico and whether the objectives established by law were achieved in these areas. Furthermore, it will provide policy recommendations and suggestions for companies to benefit from the law.

In order to meet the objectives of this research, a questionnaire was designed, which was approved by the Committee for the Protection of Human Subjects in Research at the University of Puerto Rico at Mayaguez. The questionnaire consisted of closed questions and was administered to senior management of different types of industries. After collection, the data was analyzed using as reference the Annual Reports to the Puerto Rico's Governor and Legislature. Results show that since the implementation of the current law until the 2010-2011 fiscal year, 190 applications for the new incentives scheme were approved, out of 411 applications filed, totaling a pass rate of 46%. These applications include: new applications, conversion and renegotiation business, and business successors.

RESUMEN

Este trabajo evalúa los cambios entre la Ley número 73 del 28 de mayo de 2008, conocida como; *“Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico y Enmendar las secciones 1022 y 1023 del Código de Rentas Internas de 1994”* y la Ley número 135 del 2 de diciembre de 1997, conocida como; *“Ley de Incentivos Contributivos del 1998”*. Esto con el propósito de determinar cuáles son las áreas de la ley de mayor relevancia para los empresarios en Puerto Rico y establecer si se lograron los objetivos establecidos por la ley en dichas áreas. Además, se aportarán recomendaciones de política pública y recomendaciones para que las empresas se puedan beneficiar de la ley.

Con la finalidad de cumplir con los objetivos de la investigación, se diseñó un cuestionario el cual fue aprobado por el Comité para la Protección de los Seres Humanos en la Investigación de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez. Este cuestionario consistió de preguntas cerradas y fue administrado a los altos gerenciales de diferentes tipos de compañías. Luego de obtener los datos, los mismos fueron analizados utilizando como referencia los Informes Anuales al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los resultados revelan que desde la implementación de la ley actual hasta el año fiscal 2010-2011 se han aprobado 190 solicitudes al nuevo esquema de incentivos de 411 solicitudes radicadas, para una tasa de aprobación de 46%. Estas solicitudes incluyen solicitudes nuevas, negocios en conversión y renegociación, y negocios sucesores.

**Declaratoria de Derechos de Autor
Todos los Derechos Reservados
©Zollianne Irizarry Hernández 2012**

La reproducción de cualquier parte de este trabajo debe ser con el permiso del autor. Las solicitudes de autorización deberán dirigirse al siguiente correo electrónico zollianne.irizarry1@upr.edu.

DEDICATORIA

A DIOS

A mi encantador hijo Gustavo Enrique Rivera Irizarry

A mi papá y mi mamá, William Irizarry Rosas e Iris M. Hernández Martínez

A mi hermana Wilmiris Irizarry Hernández

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar y muy importante a DIOS, gracias a mi FE inquebrantable esta investigación pudo ser posible. Quiero agradecer enormemente a mi comité inicial, los doctores Pedro Resto Batalla y Mario Padrón Corbera por tomarse la iniciativa de comenzar esta aventura investigativa junto a mí. Gracias a ellos por sus recomendaciones, ayuda y apoyo durante este proceso. A la doctora Rosario A. Ortiz Rodríguez, por escuchar mis clamores cuando más lo necesitaba. A la doctora María A. Amador Dumois, por creer en mí, ser mi guía y mi apoyo durante el proceso y culminación de esta investigación. Al licenciado José A. Frontera Agenjo por su tiempo y dedicación; gracias por apoyarme desde el principio y en todo el proceso. A mis padres, quienes con su apoyo y compromiso han hecho de mí el excelente ser humano que soy hoy en día; gracias por cuidar de mi más grande tesoro, mi hijo Gustavo Enrique, para poder culminar con esta investigación. A mis ángeles protectores, mis abuelos William Irizarry Irizarry y Fernando Hernández Laguna, por siempre cuidar de mí y brindarme los mejores consejos sobre la vida y cómo triunfar. Sé que ambos desde el cielo se sienten muy orgullosos porque haya alcanzado esta meta. A abuela Mercedes Silva de Hernández, por todas tus oraciones y plegarias. Sé que estás muy contenta por este logro que he obtenido. A mi amiga Von Marie Portalatín Rivera, por tu apoyo y crítica constructiva. A mis amigas y compañeras de trabajo, Dayanara Suárez Ojeda y María Rodríguez Marty, por siempre darme el empuje y animarme a culminar esta investigación. A una persona muy especial en mi vida, Carlos Samuel Lugo Esclavón, por apoyarme en estos últimos meses. Gracias a todas aquellas personas y/o compañías que colaboraron directa e indirectamente con mi investigación.

TABLA DE CONTENIDO

<i>ABSTRACT</i>	<i>ii</i>
<i>RESUMEN</i>	<i>iii</i>
<i>DEDICATORIA</i>	<i>v</i>
<i>AGRADECIMIENTOS</i>	<i>vi</i>
<i>TABLA DE CONTENIDO</i>	<i>vii</i>
<i>LISTA DE GRÁFICAS Y TABLAS</i>	<i>ix</i>
<i>LISTA DE ABREVIACIONES</i>	<i>x</i>
<i>CAPÍTULO I – INTRODUCCIÓN</i>	<i>1</i>
1.1 Justificación	1
1.2 Objetivos de la Investigación	4
1.3 Preguntas de la Investigación	5
1.4 Limitación de la Investigación.....	5
1.5 Contribución Prevista.....	5
1.6 Organización de la Tesis.....	6
<i>CAPÍTULO II – REVISIÓN DE LITERATURA</i>	<i>8</i>
2.1 Historia Económica de Puerto Rico	11
2.2 Incentivos	17
<i>CAPÍTULO III – METODOLOGÍA</i>	<i>21</i>
3.1 Primera Fase: Comparación entre la Ley de Incentivos Contributivos de 1998 y la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico.....	21
3.2 Segunda Fase: Cuestionario.....	23
3.3 Tercera Fase: Evaluación de la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico de 2008	26
<i>CAPÍTULO IV – RESULTADOS Y DISCUSIONES</i>	<i>27</i>
4.1 Primera Fase: Comparación entre la Ley de Incentivos Contributivos de 1998 y la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico de 2008.....	27
4.2 Segunda Fase: Cuestionario.....	36
4.3 Tercera Fase: Evaluación de la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico de 2008	40
<i>CAPÍTULO V – CONCLUSIONES</i>	<i>49</i>
<i>CAPÍTULO VI – RECOMENDACIONES Y FUTURAS INVESTIGACIONES</i>	<i>61</i>
<i>CAPÍTULO VII – REFERENCIAS</i>	<i>62</i>

<i>APÉNDICES</i>	65
<i>Apéndice A: Leyes Anteriores de Incentivos Contributivos para Puerto Rico</i>	66
<i>Apéndice B: Cambio Porcentual del Producto Interno Bruto y (PIB) por Sector Industrial (En millones de dólares por Años Fiscales)</i>	67
<i>Apéndice C: Mapa de las Zonas de Exención Contributiva por Años bajo la Ley Núm. 135 de 1997: Ley de Incentivos Contributivos de 1998</i>	68
<i>Apéndice D: Carta de Aprobación CPSHI</i>	69
<i>Apéndice E: Cuestionario</i>	70
Hoja de Consentimiento.....	70
Hoja de los Datos del Participante	71
Cuestionario.....	72
<i>Apéndice F: Análisis Estadístico del Cuestionario</i>	80

LISTA DE GRÁFICAS Y TABLAS

Gráfica 1 – Empleo Total Por Año	2
Tabla 1 - Operacionalización de las Variables Analizadas.....	22
Tabla 2 - Comparación de Ley de Incentivos Contributivos de 1998 y Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico.....	28
Tabla 3 – Cumplimiento Sección 18: Radicación de Informe Anual por Años Fiscales	36
Gráfica 2 – Tipo de Compañías Encuestadas	37
Tabla 4 – Perfil de las Compañías Encuestadas	37
Tabla 5 - Resultados de la Ley Número 73 de 2008: Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico por Año Fiscal	41
Tabla 6 – Desglose de Decretos por Año Fiscal – Ley 73-2008	54
Tabla 7 - Cumplimiento con los términos y condiciones de decretos bajo la Ley 73-2008 para los años fiscales 2010 y 2011	55

LISTA DE ABREVIACIONES

AEE	Autoridad de Energía Eléctrica
AIPR	Asociación de Industriales de Puerto Rico
CPA	Contadores Públicos Autorizados
DDEC	Departamento de Desarrollo Económico y de Comercio
ELA	Estado Libre Asociado de Puerto Rico
FEDE	Fondo Especial para el Desarrollo Económico de Puerto Rico
HP	Hewlett-Packard
JPPR	Junta de Planificación de Puerto Rico
MIDA	Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos de PR
OECI	Oficina de Exención Contributiva Industrial
PIB	Producto Interno Bruto
PIP	Partido Independentista Puertorriqueño
PNB	Producto Nacional Bruto
PNP	Partido Nuevo Progresista
PPD	Partido Popular Democrático
PRIDCO	<i>Puerto Rico Industrial Development Company</i> (por sus siglas en inglés)
PRRA	<i>Puerto Rican Reconstruction Administration</i> (por sus siglas en inglés)
RUM	Recinto Universitario de Mayagüez
UPR	Universidad de Puerto Rico

CAPÍTULO I – INTRODUCCIÓN

Desde sus comienzos en la década del cuarenta, las leyes de incentivos han sido parte del progreso industrial y económico del país. La última versión fue la Ley número 73 del 28 de mayo de 2008, conocida como; “*Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico y Enmendar las secciones 1022 y 1023 del Código de Rentas Internas de 1994*”. El propósito de esta ley incluye ayudar al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas en todos los sectores industriales. En las leyes anteriores el enfoque principal era a empresas grandes, mayormente en el área de manufactura. A cuatro años de la firma de la ley, en este estudio se determinará si la ley logró los objetivos establecidos en las áreas de mayor relevancia para empresarios locales.

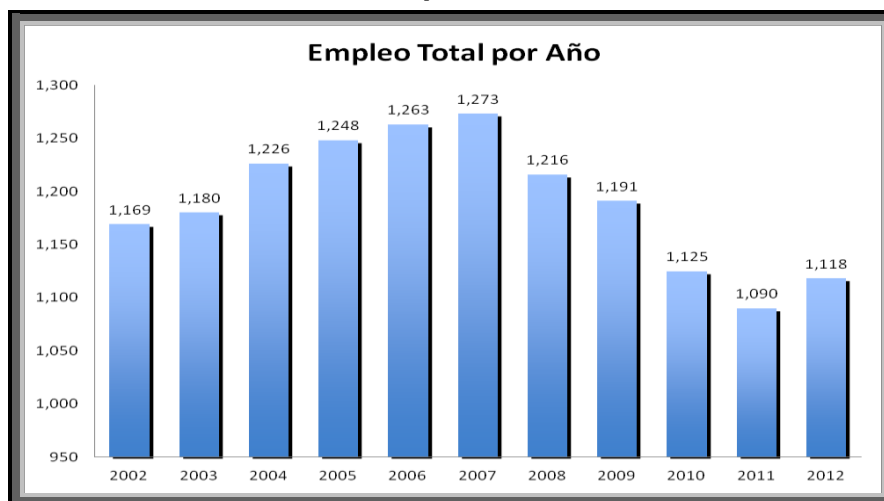
1.1 Justificación

La economía de Puerto Rico está pasando por un período de recesión. Esto queda evidenciado al ver la pérdida de más de 160,000 empleos desde el año 2007, principalmente en los sectores de manufactura, comercio y construcción. Esto constituye una pérdida del 12% de la capacidad productiva (Vélez, 2011). Otro factor determinante en la pérdida de empleo y de la recesión económica de la Isla lo fue el fin del período de gracia de 10 años de la Sección 936 del Código de Rentas Internas.¹ Por otra parte, debemos abonar la contracción proveniente del sector público donde los empleos del gobierno fueron reducidos por más de un cinco por ciento entre los años 2004 al 2006, debido a una consolidación, reorganización hasta la privatización de ciertos servicios para aliviar los problemas fiscales del ELA (Junta de Planificación de

Puerto Rico, 2007), esto sin sumar los que se han reducido desde que se implementó la Ley número 7 del 9 de marzo de 2009. Para noviembre de 2011, el desempleo de la Isla estaba en un 15.1%.

Algunos de los sectores económicos han tenido una mejoría gradual pero no lo suficiente para mejorar la misma. Definitivamente, el mejor indicador que refleja la situación económica de Puerto Rico es el mercado laboral, pues a través de él podemos ver cómo se ha afectado el funcionamiento de nuestra economía. A través de los años y a causa de esta recesión, Puerto Rico ha experimentado una “fuga de talentos” hacia los Estados Unidos de América, tomando en consideración que nuestra fuerza laboral es diestra, educada y productiva. Esto se agrava con los cierres masivos por parte de las empresas de manufactura. Para el año 2010, la fuga de puertorriqueños hacia los Estados Unidos fue de 28,000 personas (Rodriguez Ayuso, 2011). El perfil del emigrante promedio fue de hombres mayormente solteros y con una edad de 28 años.

Gráfica 1 – Empleo Total Por Año



Fuente: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico (Cifras en Miles)

¹ La sección 936 del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos culminó para el año 1996.

Por otro lado, el aumento en la inflación dependerá principalmente del comportamiento del petróleo, pues como sabemos, la mayoría de nuestros productos son importados. Otro indicador económico que nos sirve de rápida referencia para saber cómo se encuentra la economía de Puerto Rico lo es el PIB, que captura la producción total del valor del trabajo realizado por empleados, compañías y personas que trabajan por su cuenta, y que para el año 2010 era de 96,260.5 (Junta de Planificación, Programa de Planificación Económica y Social, Subprograma de Análisis Económico, 2011). Para el año 2010 la isla contaba con una población de 3,725,789 millones de habitantes según el Censo 2010.

El campo de la Gerencia Operacional, el cual sirve de marco para esta investigación, ha experimentado diferentes transformaciones a través de la historia económica de Puerto Rico. Debe buscarse el valor añadido que ésta ha obtenido a través de los años y cómo la Isla promueve que sea una opción para la inversión tanto de capital local como de capital extranjero. A su vez se debe tener en consideración la cantidad de compañías manufactureras que han cerrado sus operaciones en la Isla en los últimos años, lo que es de gran preocupación no sólo para los profesionales en el área empresarial sino para todos los puertorriqueños. Esto despierta el interés de investigar las inquietudes de las compañías ante la puesta en vigor de la nueva Ley de Incentivos y cómo esta logra fomentar una economía competitiva y atrayente para todos los tipos de industrias.

La relevancia de este estudio es ahora mayor que cuando la ley se firmó debido al estado actual de la economía, cambios en demografía, fuga de talentos, entre otros factores importantes. Las compañías muestran interés en cómo la ley ha sido

promovida y qué resultados ha logrado. De cuántas industrias se han beneficiado de la ley. De cómo han promovido la ley a través de las Agencias pertinentes. Qué efectos han surgido con los asuntos energéticos. Estas son algunas de las interrogantes.

Durante la Cumbre Ejecutiva: Factores Claves de la Competitividad Empresarial celebrada el 28 de abril de 2011 y llevada a cabo por la Asociación de Industriales de Puerto Rico, los industriales identificaron tres elementos críticos que el gobierno de Puerto Rico debe atender con prioridad: mejorar el sistema de educación, fortalecer la capacidad científica y tecnológica, y atender los complejos problemas sociales, como la criminalidad. Los industriales plantearon que la Reforma Contributiva es esencial pero que la misma necesita ajustes para que sea más efectiva.

1.2 Objetivos de la Investigación

Esta investigación tiene cuatro objetivos principales relacionados a la ejecutoria de la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, Ley número 73 del 28 de mayo de 2008:

- Evaluar los cambios entre la ley de incentivos actual y la anterior.
- Determinar las áreas de la ley de mayor relevancia para los empresarios en Puerto Rico.
- Evaluar si se lograron los objetivos establecidos por la ley en las áreas de mayor relevancia para los empresarios.
- Aportar recomendaciones de política pública para que las empresas se puedan beneficiar de la ley.

1.3 Preguntas de la Investigación

Las preguntas específicas de esta investigación son:

- ¿Cuáles son las diferencias y similitudes principales entre la actual ley y la pasada?
- ¿Cuáles son las áreas de la ley que los empresarios locales consideran más relevantes?
- ¿Cumplió la actual ley de incentivos contributivos con las expectativas de la ley?
- ¿Qué incentivos han ayudado a incentivar la industria en Puerto Rico?
- ¿Qué incentivos no han funcionado y por qué?

1.4 Limitación de la Investigación

Durante el transcurso de esta investigación surgieron varias limitaciones, entre ellas: el tiempo (se constará de un tiempo en específico para terminar la misma), área geográfica, investigaciones secundarias, incentivos no estudiados (fuera del alcance del estudio), recursos económicos (insuficiencia de fondos para poder comprar material investigativo y base de datos), muestra y participación del cuestionario, entre otros.

1.5 Contribución Prevista

La contribución que se espera obtener a través de esta investigación va dirigida a todos los sectores industriales pero particularmente al sector manufacturero. Esta contribución, también será de utilidad para aquellos inversionistas que estén interesados en realizar negocios en Puerto Rico, porque a través de la misma podrán tener una visión de cómo la isla se posiciona en relación a otros países competidores

encontrando nuevas alternativas para el presente y futuro. También, recomendará nuevos incentivos acorde con las nuevas exigencias del mercado, buscando alternativas para poder enmendar la ley.

La contribución principal de esta investigación es realizar un análisis estratégico del sector manufacturero ante la ley de incentivos industriales con el fin de mejorar el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico. Se espera que los resultados ayuden a:

- Proporcionar a las empresas el que puedan determinar aquellas alternativas que les permitan continuar sus operaciones en la isla, para así poder contribuir al crecimiento socioeconómico.
- Facilitar la toma de futuras decisiones que tengan que realizar las ramas Ejecutivas, Legislativa, y Judicial del país, con el fin de estimular el desarrollo socioeconómico.
- Desarrollar estrategias de incentivos que sean de beneficio para la economía y el sector manufacturero.
- Recomendar la adopción de nuevos incentivos acorde a las necesidades que vayan surgiendo con el pasar de los años y eliminar aquellos que no aportan al desarrollo.

1.6 Organización de la Tesis

Esta tesis está dividida en siete capítulos. A continuación, una breve descripción de lo que contiene cada uno. El primer capítulo nos presenta el propósito y la justificación de la investigación. También se establecen las preguntas, los objetivos, las limitaciones y a qué sector va dirigida dicha tesis. El segundo capítulo se divide en dos áreas de revisión de literatura. Primero examina la historia económica de Puerto

Rico, estudios comparativos de la Ley de Incentivos Contributivos de 1998 y la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico de 2008. La segunda parte se enfoca en la literatura sobre el efecto económico y de negocio del establecimiento de Leyes de incentivos.

El tercer capítulo establece la metodología utilizada para llevar a cabo esta investigación. En él se describe el diseño del estudio, los instrumentos de medición, la recolección de datos, y el procedimiento para cada fase. El cuarto capítulo explica los resultados de la investigación. Los mismos son comparados con la revisión de literatura y los datos secundarios de dicha investigación. El quinto capítulo presenta las conclusiones de dicha investigación. Este capítulo toca los resultados de mayor importancia y el significado de estos resultados. El sexto capítulo presenta las recomendaciones para el Gobierno de Puerto Rico, empresa privada, y para las futuras investigaciones relacionadas con el tema. El séptimo y último capítulo nos presenta una lista completa de todos los recursos utilizados en esta tesis.

CAPÍTULO II – REVISIÓN DE LITERATURA

Todos los días, Puerto Rico se enfrenta a nuevos retos para mantener la competitividad a nivel mundial, especialmente a nivel empresarial, como son: las economías emergentes, los avances tecnológicos, los costos de energía y la globalización. El concepto de competitividad se refiere a la capacidad de ser costo efectivo, brindando nuevos conceptos para que la Isla pueda mantenerse atractiva hacia los nuevos clientes y los existentes; teniendo en consideración el impulso del capital local, la recesión en la cual se encuentra el país, la competitividad basada en la tecnología e innovación y dejando a un lado los intereses particulares de los partidos políticos (Alameda Lozada, 2007). Según la Asociación de Industriales de Puerto Rico (AIPR, 2011), la esencia de la competitividad está en la estrategia, el liderazgo y las soluciones efectivas que implementemos en nuestras operaciones diarias. El diccionario de la Real Academia Española define competitividad como la capacidad de una organización pública o privada, lucrativa o no, de mantener sistemáticamente ventajas comparativas que le permitan alcanzar, sostener y mejorar una determinada posición en el entorno socioeconómico.

Con el propósito de promover la Isla como un lugar para la inversión tanto de capital local como de extranjero, el Gobierno de Puerto Rico aprobó leyes de incentivos industriales desde la década de 1940. Esto viabilizó la transformación de la economía de la isla de una agrícola a una industrial. El apéndice A muestra un resumen de las Leyes anteriores de Incentivos Contributivos en Puerto Rico; el mismo incluye la vigencia, tasa contributiva, enmiendas, entre otros. En el año 1997, se firmó la Ley Número 135 del 2 de diciembre de 1997 conocida como: la “*Ley de Incentivos*

Contributivos de 1998”, según enmendada. Ésta tenía el propósito de “reducir los costos de hacer negocios en Puerto Rico, reducir la burocracia y complejidad del programa de incentivos para el desarrollo económico de Puerto Rico, estimular la formación de capital local, promover el desarrollo de la infraestructura portuaria aérea y marítima, promover la exportación de artículos manufacturados en Puerto Rico, promover el desarrollo de industrias estratégicas, promover el desarrollo de los pequeños y medianos negocios, promover el establecimiento de oficinas regionales y centrales corporativas y centros de distribución en Puerto Rico, promover la creación de empleos y el desarrollo de los recursos humanos, y promover el desarrollo y distribución de tecnología en Puerto Rico” (Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997).

La terminación de los beneficios industriales de la Ley de Incentivos Contributivos de 1998, la cual venció a finales del año 2007 y que fue extendida hasta el 30 de junio de 2008 llevó a Puerto Rico a pasar por un momento crucial, controversial e importante. Esto provocó que muchas compañías sintieran temor y hasta una pequeña incertidumbre de lo que podría ser su futuro en la isla.

En el año 2008, el entonces Gobernador de Puerto Rico, Honorable Aníbal Acevedo Vilá, nombró un comité timón el cual estaba encargado de trabajar en la elaboración y redacción del nuevo proyecto de ley de incentivos industriales. Dicho comité, junto al comité técnico tenían como objetivo someter el nuevo proyecto de Ley ante la Legislatura el 1 de mayo de 2008 y ser aprobado en la Cámara de Representantes y en el Senado en o antes del 31 de mayo de 2008. El mismo fue aprobado, convirtiéndose en la Ley número 73 del 28 de mayo de 2008, conocida

como; *“Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico y Enmendar las secciones 1022 y 1023 del Código de Rentas Internas de 1994”*.

Esta ley tiene como propósito ayudar al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas en todos los sectores industriales. Además, tiene el propósito “de proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para continuar desarrollando una industria local, ofrecer una propuesta contributiva atractiva para atraer la inversión directa foránea y fomentar el desarrollo económico y mejoramiento social de Puerto Rico”. Por otro lado, la ley reconoce que la forma de producción ha variado en los últimos años. A su vez, los gobiernos buscan crear condiciones más atractivas para que empresas foráneas se establezcan en sus territorios, por lo que han aprobado leyes que proveen incentivos a éstas. Aunque para aquel entonces, el gobernador de turno, el honorable Aníbal Acevedo Vilá (Vocero, 2008), reconoció que la ley no era perfecta por lo que no descartaba posibles enmiendas a la misma de ésta no funcionar como se espera.

A través de los años, los gobiernos estatales y municipales han incrementado los esfuerzos para estimular el desarrollo económico mediante el uso de políticas públicas. Mediante la aprobación de estas políticas, los gobiernos pretenden promover un clima más atractivo para la inversión frente a otras localidades y de esta forma atraer la inversión. Puerto Rico, no ha sido la excepción en la implantación de políticas con el fin de incentivar la inversión de empresas locales y extranjeras; por lo que la investigación evalúa el impacto de éstas en la industria.

Este capítulo tiene el objetivo de definir los conceptos que serán base de la investigación, así como realizar un recorrido de las diferentes Leyes de Incentivos Industriales que ha tenido Puerto Rico.

2.1 Historia Económica de Puerto Rico

Con el propósito de establecer los antecedentes a la otorgación de los incentivos en Puerto Rico, es de vital importancia que se resuma su historia económica para así poder entender cómo surge la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico. Se utilizará como punto de partida la década de los años treinta hasta el presente.

Durante la década de los años treinta, Puerto Rico al igual que otros países atravesó por la Gran Depresión; esta crisis pone de manifiesto la debilidad de la economía de la Isla. Además, marcó la paralización de la economía agrícola, acelerando así, la transformación a una economía industrial logrando completarse el cambio para mediados de la década de los cincuenta. Los primeros años de la década del treinta fueron difíciles para los trabajadores agrícolas, debido a que aumentó el desempleo, bajaron los salarios y los ingresos, y los precios de los artículos necesarios aumentaron con relación a sus salarios en algunos años, según Dietz (1989). Al mismo tiempo, el Instituto de Brookings (2006) afirmó que las condiciones para los puertorriqueños era una deplorable donde el ingreso per cápita de las familias rurales era de \$250 a \$275 al año y con una tasa de vida promedio de 46 años. En el año 1929, el PNB estaba en \$176 millones, mientras en el año 1933 había bajado a \$134 millones. Durante el 1935, la PRRA desarrolló el programa de electrificación de toda la isla mejorando así las condiciones de vida de los puertorriqueños e incrementando un paso hacia la industrialización.

Según Dietz (1989), la década del cuarenta trajo consigo mayores niveles de producción e ingreso per cápita, una tendencia hacia la diversificación de la

producción y una reducción definitiva del poder de las corporaciones azucareras ausentistas. Además, trajo la reforma agraria, mejores viviendas, cuidados de salud y educación. Sin embargo, estos logros causaron un impacto negativo ya que trajeron un mayor desempleo, aumento en el número de emigrantes hacia los Estados Unidos y la tendencia de aumentar la deuda pública y privada, entre otras cosas.

Dietz (1989) afirmó, que el gobierno realizó el papel que el sector privado no asumió como por ejemplo, asumir riesgos, acumular capital, realizar inversiones y gestar empresas. Es por esta razón, que para el año 1942 se creó la Compañía de Fomento de Puerto Rico y en 1943 se creó el Banco de Fomento, el cual en el año 1948 cambia su nombre a Banco Gubernamental de Fomento. El mismo tenía como función extenderle el crédito a aquellas empresas que podrían contribuir al desarrollo e industrialización de la economía y en donde los bancos privados no le permitían adquirir el capital.

A mediados de los años cuarenta, el gobierno auspició un programa de industrialización basado en capital extranjero, principalmente de los Estados Unidos, para que invirtieran en la isla a cambio de incentivos contributivos con el fin de estimular el desarrollo económico. En ese momento surge la primera ley de exención contributiva, la Ley Número 184 del 13 de mayo de 1948. Esta Ley otorgaba 15 años de exención contributiva, desde el 1^{ro} de julio de 1947 hasta el 30 de julio de 1962, con la excepción de que en los últimos tres años el inversionista comenzaría a pagar contribuciones de forma escalonada. Entre las exenciones que incluía esta ley se pueden mencionar: las contribuciones sobre ingresos generados y sobre la propiedad, dividendos de acciones de negocios de residentes de Puerto Rico y patentes

municipales. Dicha ley promovía el establecimiento de nuevas industrias y la expansión de la producción de artículos que ya se manufacturaban en la isla.

Para la década del cincuenta, el gobierno comenzó un plan de reorganización donde creó la Administración de Fomento Económico, cuyo propósito fue promocionar los incentivos que se estaban comenzando a dar en la isla. A su vez, surge la gran inversión en infraestructura y los extensos programas de incentivos logrando transformar considerablemente la economía. Al cabo de unos años la Compañía de Fomento Industrial, en conjunto con el gobierno, decide poner en vigor el título 9 de la Ley Jones y la sección 931 del Código de Rentas Internas, donde las subsidiarias de corporaciones estadounidenses estaban exentas de pagar contribuciones federales de ingresos obtenidos en Puerto Rico.

En el año 1953 se aprueba la Ley Número 6 del 15 de diciembre de 1953 con un período de duración de 10 años. Esta Ley tenía el propósito de establecer un período de incentivos uniformes para evitar que las compañías emigraran de la Isla. La misma incluía cien por ciento de exención sobre ingresos generados a productos nuevos y productos designados, entre otros. Este beneficio también se extendió a la construcción de facilidades hoteleras. Todos estos cambios trajeron beneficios consigo como lo fue el aumento del nivel de empleo.

A pesar de sus limitaciones geográficas y recursos naturales, Puerto Rico ha logrado transformarse de una economía completamente agrícola a una industrializada y de servicios. Para la década de 1970, surgió la Sección 936 del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos con el propósito fundamental de inducir a las empresas americanas para que hicieran inversiones directas en la isla. Esta sección fue una

extensión de contribuciones para las corporaciones privadas terminando su vigencia para el año 2005.

Con el paso de los años fueron cambiando las necesidades, realidades económicas y sociales por lo que se fue ajustando las leyes de incentivos hasta llegar a la ley actual. Según William Riefkohl² (2007), en gran parte, las Leyes de incentivos de Puerto Rico son responsables del crecimiento industrial durante los últimos cincuenta años.

El gobierno de Puerto Rico, con el propósito de atraer nuevas industrias y retener las existentes aprobó la Ley Número 135 del 2 de diciembre de 1997 conocida como la Ley de Incentivos Contributivos de 1998. El propósito de esta ley es determinar las operaciones que serán elegibles para incentivos contributivos; definir la naturaleza, extensión y alcance de los mismos; facultar al Secretario de Estado de Puerto Rico a otorgarlos, denegarlos o revocarlos en ciertos casos; establecer normas y disponer la reglamentación que sea necesaria para realizar los propósitos de esta ley; imponer contribuciones y disponer créditos en determinadas circunstancias. La vigencia de los períodos de exención contributiva varía de acuerdo a la localización. Los negocios que se establezcan en zona de alto desarrollo industrial tendrán 10 años de exención, en la zona de desarrollo industrial intermedio será 15 años de exención, en la zona de bajo desarrollo industrial será de 20 años de exención, mientras en los municipios de Vieques y Culebra la exención durará 25 años. Las actividades elegibles dedicadas a instalaciones portuarias, aéreas y marítimas, estarán exentas por 4 años independientes de su localidad.

² Actual Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación de Industriales de Puerto Rico

Esta ley reconoce la necesidad que tiene Puerto Rico en fortalecer la base industrial y económica para así crear mayores oportunidades de empleos y mantener la competitividad a nivel mundial. Para tales propósitos, es necesario reducir los costos de hacer negocios en Puerto Rico, en términos generales, es necesario reducir la burocracia y complejidad del programa de incentivos para el desarrollo económico de Puerto Rico, estimular la formación de capital local, promover el desarrollo de la infraestructura portuaria aérea y marítima, promover la exportación de artículos manufacturados en Puerto Rico, promover el desarrollo de industrias estratégicas, promover el desarrollo de los pequeños y medianos negocios, promover el establecimiento de oficinas regionales y centrales corporativas y centros de distribución en Puerto Rico, promover la creación de empleos y el desarrollo de los recursos humanos, y promover el desarrollo y distribución de la tecnología en Puerto Rico. (Ley de Incentivos Contributivos de 1998)

Las primeras exenciones (zona de alto desarrollo industrial) comenzaron a expirar en el año 2008. Esto creó la necesidad de promover una nueva Ley que atienda las necesidades actuales de la población así como de las empresas que hacen o interesan hacer negocio en Puerto Rico. Luego de meses de discusión, se creó la Ley Número 73 del 28 de mayo de 2008, conocida como la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico. La misma tiene el propósito de “proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para continuar desarrollando una industria local; ofrecer una propuesta contributiva atractiva para atraer inversión directa foránea y fomentar el desarrollo económico y mejoramiento social de Puerto Rico.” Esta ley establece como política pública del gobierno de Puerto Rico: proveer el ambiente y las

oportunidades para desarrollar la industria local, atraer la inversión de industrias de alta tecnología y alto valor añadido, fomentar la confiabilidad de la Isla como un lugar para la inversión y reducir los costos operacionales (energía, reglamentación, entre otras). Además, desarrollar las iniciativas del sector privado, la academia, las comunidades y los municipios; así como descentralizar el Gobierno.

Esta ley tiene una vigencia de 15 años a partir de 2008. A diferencia de la Ley de Incentivos Contributivos de 1998, esta Ley crea el Fondo Especial para el Desarrollo Económico. A este fondo, estarán destinados el 5% de los recaudos provenientes de la contribución sobre ingresos que paguen los negocios exentos bajo esta Ley durante los primeros 4 años de vigencia. A partir del quinto al octavo año ingresará al fondo el 7.5% de los recaudos y desde el noveno año ingresará el 10% de los recaudos. El dinero que ingrese al Fondo será utilizado para los siguientes propósitos: incentivos especiales para la investigación científica y técnica, desarrollo de nuevos productos, desarrollo de programas de micro y medianas empresas, proveer apoyo a empresas comunitarias, además se creará el Fideicomiso de Ciencias, Tecnología e Investigación para proyecto de investigación, entre otros.

En la actualidad, el nivel de desempleo de la Isla sobrepasa el 15.1% (enero 2012) de acuerdo al Departamento del Trabajo. De igual forma, continúa la inmigración de puertorriqueños hacia Estados Unidos. Por otro lado, el gobierno posee su propia autonomía fiscal y el derecho de cobrar impuestos locales. Además, Puerto Rico goza de una economía diversa donde existen todo tipos de sectores industriales, entre ellos: la agricultura, el comercio, la construcción, las finanzas, seguros y bienes raíces, la

manufactura³, los servicios y la transportación. En los últimos años, el sector de manufactura se ha tenido que enfrentar al cierre de varias fábricas.

2.2 Incentivos

Los incentivos son el producto de políticas públicas deliberadas o un grupo de políticas con la finalidad de hacer una localidad más atractiva a la inversión. Estas políticas generan una cantidad de acciones que son catalogadas como incentivos, de acuerdo a Sweeney (2004), estos pueden ser clasificados en tres categorías: infraestructura, políticas de impuestos sobre ingresos y desarrollo social. Los gobiernos realizan obras de infraestructura como carreteras, puertos, sistemas de comunicación, electricidad, agua, entre otras, con el propósito de mercadearlos como activos y demostrar su ventaja competitiva frente a otros países. También, adoptan leyes de impuestos donde se hacen exenciones contributivas de acuerdo al lugar de la ubicación de las compañías como por ejemplo zonas rurales o se promueve la expansión de éstas. Con el propósito de mejorar el desarrollo social, se mejora la calidad de vida de los ciudadanos mediante la promoción del arte, la cultura y la recreación. Además, se fortalece el sistema de educación primaria y secundaria, y los servicios médicos.

Los incentivos son creados para apoyar los objetivos del desarrollo económico de los países, los mismos deben poder disminuir las debilidades del lugar para convertirlo en uno atractivo para la inversión. Para que éstos puedan ser efectivos, tiene que tener la capacidad de influenciar a los inversionistas, por lo que las políticas

³ La manufactura es el principal sector de la economía puertorriqueña.

deben ser diseñadas con el conocimiento y entendimiento de las necesidades y preferencias del sector al que se pretende atraer (Sweeney, 2004).

De acuerdo a Blakey & Brandshaw (2002), las políticas para el desarrollo económico de los Estados se dividen en tres olas. La primera ola se concentra en atraer compañías foráneas en su mayoría mediante el ofrecimiento de incentivos como bonos industriales, financiamiento, tierra, reducción de impuestos y bajos costos de utilidades con el objetivo de reducir la tasa de desempleo local. La segunda ola retuvo el componente de atracción de compañías pero añade una estrategia para retener y expandir las compañías ya establecidas. Como parte de las herramientas que ofrecen los gobiernos, se encuentran los incentivos para empresas que habían perdido su ventaja competitiva y le provee préstamos para realizar expansiones y subvenciona compañías de nuevos mercados que puedan expandirse a nivel local o global. Mientras que la tercera ola, en lugar de enfocarse en cada una de las compañías, lo hace para las políticas de desarrollo se enfocan en la utilización de recursos regionales para apoyar el crecimiento de una industria específica y el grupo de firmas relacionadas proveyéndoles créditos y préstamos a bajos intereses. Éstas, buscan vincular tecnología, recursos humanos y capital, de modo que le ofrecen a las empresas involucradas una ventaja competitiva global. Además, reconoce la importancia de la fuerza trabajadora para que las nuevas empresas sean competitivas por lo que se fortalecen las redes entre las escuelas, universidades y la industria.

Las leyes de incentivos se caracterizan por utilizar créditos, deducciones especiales, subsidios, tasas preferenciales y exenciones. Algunos, se enfocan en la promoción de ciertas industrias, sectores, áreas geográficas o grupos sociales. Los

créditos, particularmente los contributivos reducen la cantidad de impuestos a pagar, reduciendo directamente la responsabilidad fiscal. Mientras que las deducciones especiales reducen la cantidad de ingresos sujetos a impuestos con el fin de fomentar una actividad comercial. Otro incentivo lo es el subsidio, el cual es una ayuda o beneficio de tipo económico. Se trata como de un sistema enfocado a estimular el consumo o la producción, o de una ayuda que se otorga por un tiempo determinado. Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios, en este caso los negocios. Mientras que las tasas de impuesto son un pago obligatorio para todos los contribuyentes. Las exenciones consisten de un privilegio conforme a lo establecido por el Gobierno o la Ley, que excluyen del pago de un impuesto, que sin esta exención sí pagaría el impuesto.

En el caso de Puerto Rico, los objetivos de la Ley de Incentivos Contributivos del 1998⁴ eran (1) determinar las operaciones que serán elegibles para los incentivos; (2) definir la naturaleza, extensión y alcance de los mismos; (3) facultar al Secretario de Estado a otorgarlos, denegarlos o revocarlos en ciertos casos, (4) establecer normas y disponer la reglamentación que sea necesaria para realizar los propósitos de esta ley, (5) imponer contribuciones y disponer de créditos en determinadas circunstancias. Algunos objetivos de la Ley de Incentivos Contributivos de 1998 no se lograron, pero se entendía que ya no era una herramienta de ayuda en la promoción del desarrollo económico. La Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico (Ley 73 de 28 de mayo de 2008) tiene como objetivos; (1) proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para continuar desarrollando una industria local; (2)

⁴ Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997.

mantener la industria base y fortalecer las cadenas de abasto; (3) simplificar los procesos y permisos; (4) ofrecer una propuesta contributiva atractiva para atraer inversión directa foránea y fomentar el desarrollo económico y mejoramiento social de PR. En el siguiente capítulo se describe el diseño y método de investigación utilizado en este estudio que comienza con la comparación de las leyes.

CAPÍTULO III – METODOLOGÍA

El estudio es uno descriptivo enfocado en la comparación de las leyes de incentivos para el desarrollo económico del 1998 y 2008, y el análisis de los logros de los objetivos de la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico de 2008 durante los primeros tres años de su implementación (2008 al 2011). El diseño del estudio es mixto: cualitativo y cuantitativo. La información utilizada proviene de fuentes primarias y secundarias. La primera fase se compone de un diseño bibliográfico para hacer un análisis comparativo de las similitudes y diferencias entre la ley de incentivos contributivos del 1998 y la del 2008. En la segunda fase se hizo un estudio cuantitativo con encuestas para determinar las áreas de la ley de mayor relevancia para los empresarios en Puerto Rico. Una vez se determinaron las áreas de mayor relevancia se utilizó un diseño bibliográfico para comparar los resultados al 2011 con los objetivos establecidos por la ley.

3.1 Primera Fase: Comparación entre la Ley de Incentivos Contributivos de 1998 y la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico

La primera fase comprende la búsqueda del texto de la Ley de Incentivos Contributivos de 1998 (Ley Núm. 135 de 1997) y la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico (Ley Núm. 73 de 2008) con sus respectivas enmiendas. La Ley 135 de 1997 fue enmendada por las leyes; 143 de 2000 (6 de agosto de 2000), 421 de 2000 (17 de octubre de 2000), 109 de 2001 (17 de agosto de 2001), 110 de 2001 (17 de agosto de 2001), 111 de 2001 (17 de agosto de 2001), 112 de 2001 (17 de agosto de 2001), 113 de 2001 (17 de agosto de 2001), 145 de 2001 (4 de octubre de

2001), 174 de 2001 (17 de diciembre de 2001), 43 de 2002 (3 de marzo de 2002), 225 de 2002 (29 de agosto de 2002), 226 de 2002 (29 de agosto de 2002), 251 de 2002 (28 de octubre de 2002), 289 de 2002 (24 de diciembre de 2002), 300 de 2002 (25 de diciembre de 2002), 322 de 2003 (28 de diciembre de 2003), 367 de 2004 (16 de septiembre de 2004), 381 de 2004 (17 de septiembre de 2004), 543 de 2004 (30 de septiembre de 2004), 49 de 2005 (13 de agosto de 2005), 88 de 2006 (13 de mayo de 2006), 287 de 2006 (26 de diciembre de 2006), y 168 de 2007 (9 de noviembre de 2007).

La Ley 73 de 2008 fue enmendada por las leyes; 208 de 2011 (20 de octubre de 2011), 252 de 2011 (16 de diciembre de 2011) y 79 de 2012 (16 de agosto de 2012). Las variables analizadas incluyen los objetivos, los tipos de incentivos, y enfoques. La siguiente tabla presenta la operacionalización de las variables analizadas.

Tabla 1 - Operacionalización de las Variables Analizadas

Variable		Operacionalización
Objetivos		Los resultados deseados en la implementación de la ley.
Incentivos contributivos		
	Créditos	Indicados en las leyes
	Deducciones especiales	Indicados en las leyes
	Tasas preferenciales	Indicados en las leyes
	Exenciones	<ul style="list-style-type: none"> • Exportación • CRIM • Patentes Municipales • Contribuciones sobre la Propiedad Mueble • Contribuciones sobre la Propiedad Inmueble • Arbitrios Estatales • Impuestos sobre ventas y uso
Incentivos financieros	Subsidios	Indicados en las leyes
Otros Incentivos		Indicados en las leyes
Enfoque	Grupo, segmento, actividad o área con incentivos especiales o mayores beneficios. Los enfoques pueden ser por área geográfica, sectores comunitarios, tipo de industria, tamaño de la empresa o área operacional, como puede ser investigación y desarrollo.	
Estructuras	Organización para la promoción, facilitación, implementación u otra participación en la obtención de los objetivos de la ley. Las estructuras creadas o modificadas pueden ser: gubernamentales, cuasi gubernamentales o privadas	

Esta fase ayudará a entender la situación socioeconómica de Puerto Rico y cómo ésta afecta al sector manufacturero. La recopilación de información se realizó a través de bases de datos, conferencias, informes al gobierno, páginas de internet, libros de texto, periódicos locales, revistas académicas, entrevistas a profesores de la UPR, entre otros.

3.2 Segunda Fase: Cuestionario

La segunda fase comprende la realización de un cuestionario a diferentes tipos de compañía entre los cuales se encuentra; la manufactura multinacional, manufactura local, producto en desarrollo (incubación), empresas de servicio, sector público (corporaciones públicas) y la academia. El fin del cuestionario era poder identificar los tópicos más importantes de la Ley Núm. 73 de 2008 para dichas compañías y si consideran que ese incentivo era adecuado o no.

Para la realización del cuestionario se tomó como base la Ley Núm. 73 de 2008, *Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico*. El cuestionario consistía de una página de consentimiento informado, una página de información del participante, ocho páginas de preguntas y un documento con las partes de la ley que se preguntaba en el cuestionario (véase Apéndice E). Todos los documentos recibieron la aprobación del Comité para la Protección de los Seres Humanos en la Investigación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez (véase Apéndice D). El cuestionario, disponible en el Apéndice E, se compone de 27 preguntas cerradas y una abierta. La mayoría de las preguntas utilizan una escala “Likert” de siete o cinco opciones. Se incluyeron todas las áreas de incentivos apropiados e importantes. En cuanto a la porción de la importancia, se le daba las siguientes opciones; muy de

acuerdo (1), de acuerdo (2), neutral (3), en desacuerdo (4), muy en desacuerdo (5), no sé (6) y no aplica (7). Mientras que para la importancia del tópico se brindó las opciones de muy importante (1), importante (2), neutral (3), no importante (4) y despreciable (5). En este estudio se utilizaron las preguntas demográficas y las relacionadas a la parte de la importancia de los aspectos de la ley. Los participantes corroboraban de lo que se trataba esa parte de la ley con el documento de las partes legales anejado en el cuestionario.

Procedimiento realización del cuestionario antes de la firma de la ley

- Dr. Resto y Dr. Padrón tuvieron la idea sobre el uso del cuestionario. Se llevó la idea sobre el trabajo a la Ing. Lucy Crespo, en ese momento gerente general de HP. La Ing. Crespo proveyó información sobre las áreas que se debía enfocar el cuestionario. Entendió que la idea era buena.
- El cuestionario se creó entre la investigadora y el profesor Pedro Resto. El mismo fue evaluado por los doctores Pedro Resto y Mario Padrón.
- Se determinó que la población sería altos gerenciales de compañías de manufactura local y foránea con operaciones en Puerto Rico.
- Se utilizó la base de datos de la Asociación de Industriales de PR y la de empresas de PRIDCO.
- Se determinó una muestra aleatoria de 100 altos gerenciales en diferentes empresas manufactureras.
- Se enviaron los cuestionarios por correo electrónico con tres seguimientos. La tasa de respuesta fue de 25 empresas.

- Se determinó cambiar a una muestra de conveniencia donde se incluyó la participación de la alta gerencia de empresas de otros sectores industriales, incluyendo el sector público.
- La estrategia de búsqueda de datos cambió mediante asistencia a conferencias de la Asociación de Industriales de PR y del Oeste o visita a pequeños comerciantes en el sector de servicio.

Para dar forma al mismo, se tomó en consideración la opinión de empresarios, gerenciales de compañías y profesores universitarios. En el mismo se incluyeron tópicos de actualidad como lo son; el reciclaje, costo energía eléctrica, métodos de energía renovable, actividad novedosa pionera, patentes, entre otros de igual importancia.

Una vez culminado el proceso de la realización total del cuestionario, se comenzó con la distribución del mismo a los diferentes sectores de impacto que tiene la ley. El mismo consistió en un paquete para el encuestado el cual incluía: una breve explicación de lo que se pretende realizar con el cuestionario, parte esencial de la investigación, y documentos adjuntos como una hoja de consentimiento, hoja de datos del participante (documento por separado para mantener la confidencialidad), cuestionario, resumen/compendio de la ley y la ley número 73 de 2008 para aquellos participantes que no disponían de ella.

Los cuestionarios fueron enviados vía correo electrónico, distribuidos en actividades de diferentes prestigiosas organizaciones como lo es la AIPR, otros fueron encuestados en persona a petición del propio encuestado para brindarles insumo de lo que contenía la ley. Cabe destacar, que el mismo iba dirigido a la alta gerencia de las

compañías lo que hizo un poco lento el proceso de recolección de datos e insumos. Luego de doce meses, se comenzó la tabulación en Excel de los resultados de 39 compañías que respondieron al cuestionario, lo que representó una tasa de respuesta de 39% (39 de 100)

El cuestionario se evaluó utilizando estadísticas descriptivas inicialmente en Excel y segundo en SPSS. Primeramente, se evaluó las características demográficas de las empresas que participaron en el cuestionario. Los resultados determinaron las áreas de evaluación de la tercera parte del estudio.

3.3 Tercera Fase: Evaluación de la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico de 2008

Una vez se encontraron las áreas principales identificadas como muy importantes o importantes por los participantes en los cuestionarios, se procedió a buscar los resultados de las solicitudes y aprobaciones de los incentivos. La información de los resultados se enfoca en informes anuales gubernamentales de las agencias relevantes al incentivo. Este estudio es uno exploratorio y su enfoque es en el resultado en términos de radicaciones y aprobaciones, y no en el análisis de su efectividad para el desarrollo de Puerto Rico. En el siguiente capítulo se presenta la discusión de los resultados de las tres fases de la investigación.

CAPÍTULO IV – RESULTADOS Y DISCUSIONES

La Ley número 73 del 28 de mayo de 2008, se creó para establecer una estrategia efectiva donde se logre promover el desarrollo industrial, económico y social de Puerto Rico; además de fortalecer nuestra competitividad y poder reinventarse enfrentando a los retos globales y sectoriales. Esta ley fue el resultado de los esfuerzos en conjunto entre los Representantes del sector privado y de las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Gobierno de Puerto Rico.

4.1 Primera Fase: Comparación entre la Ley de Incentivos Contributivos de 1998 y la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico de 2008

Para comprender mejor la ley actual y la necesidad que creó la ley anterior, en la búsqueda de estrategias e incentivos que atiendan las necesidades actuales de nuestra población así como de las empresas que realizan o le interesa realizar negocios en Puerto Rico, veremos la comparación de ambas leyes. Esta comparación dio la oportunidad de visualizar las similitudes y las diferencias que ambas leyes presentan y cómo la ley actual se enfrenta a los nuevos y futuros retos.

A continuación, la tabla presenta la comparación entre la Ley de Incentivos Contributivos de 1998 y la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico. Para propósitos de esta investigación, se han clasificado los beneficios contributivos en 7 categorías: objetivos, créditos y deducciones, deducciones especiales, tasas y exenciones, contribución sobre la propiedad mueble e inmueble, patentes municipales y otros impuestos municipales, arbitrios estatales y negocios elegibles.

Tabla 2 - Comparación de Ley de Incentivos Contributivos de 1998 y Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico

	Ley Núm. 135 de 1997: Ley de Incentivos Contributivos de 1998	Ley Núm. 73 de 2008: Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar las operaciones que serán elegibles para incentivos contributivos bajo esta ley. • Definir la naturaleza, extensión y alcance de los mismos. • Facultar al Secretario de Estado de PR a otorgarlos, denegarlos o revocarlos en ciertos casos. • Establecer normas y disponer la reglamentación que sea necesaria para realizar los propósitos de esta ley. • Imponer contribuciones y disponer de créditos en determinadas circunstancias. • Creación del Fondo Especial para el Desarrollo Económico. <ul style="list-style-type: none"> • Fondos provienen de la contribución adicional especial impuesta a negocios exentos bajo la Ley de Incentivos Contributivos de 1987. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para continuar desarrollando una industria local. • Ofrecer una propuesta contributiva atractiva para atraer inversión directa foránea y fomentar el desarrollo económico y mejoramiento social de PR. • Ofrecer préstamos (para capitalización de) a las Pequeñas y Medianas Empresas bajo el Código de Rentas Internas de Puerto Rico. • Mantener la industria base y fortalecer las cadenas de abasto. • Simplificar los procesos y permisos. • Creación del Fondo Especial para el Desarrollo Económico. <ul style="list-style-type: none"> • Los recaudos provienen de la contribución sobre ingresos de la propia ley. <ul style="list-style-type: none"> • 5% - primeros 4 años. • 7.5% - del quinto al octavo año. • 10% - del noveno en adelante.
Beneficios Contributivos Créditos y Deducciones	<ul style="list-style-type: none"> • Incentivo en forma de crédito contra el pago de la contribución sobre ingreso por pérdidas de la compañía matriz. Se dividirá la contribución correspondiente entre la cantidad de empleados. • 10% del total de las compras de productos manufacturados en PR. • Deducción menor de \$30,000 por empleo de producción. • Deducción de \$100,000 del ingreso de Fomento Industrial en cualquier año contributivo que sea menor de \$500,000 y haya mantenido empleado en promedio a 15 personas. • Deducción del gasto total en adiestramiento de empleados incurridos durante los 3 años contributivos con anterioridad a la fecha efectividad de la ley. • Deducción en los gastos incurridos en 	<ul style="list-style-type: none"> • 25% - 30% por la compra de productos manufacturados en PR. • 35% por comprar o utilizar productos transformados en artículos de comercio hechos de materiales reciclados. • Todo negocio que inicie operaciones en PR después del 1 de julio de 2008, tendrá un crédito por empleo creado durante el primer año. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Vieques y Culebra = \$5,000 ▪ Zona de Bajo Desarrollo Industrial = \$2,500 ▪ Zona de Desarrollo Industrial Intermedio = \$1,000 ▪ Zona de Alto Desarrollo Industrial = \$0 • Hasta 50% por inversión elegible en investigación y desarrollo, pruebas clínicas, pruebas toxicológicas, infraestructura, energía renovable o propiedad intangible.

	Ley Núm. 135 de 1997: Ley de Incentivos Contributivos de 1998	Ley Núm. 73 de 2008: Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico
Deducciones especiales	<p>la investigación y desarrollo de nuevos proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deducción de los gastos totales de infraestructura, maquinaria y equipo. <ul style="list-style-type: none"> • 15%-50% deducción nómina de producción del negocio exento de manufactura. • Deducción especial equivalente al monto de los gastos de Adiestramiento y Mejoramiento de los Recursos Humanos. • Deducción especial igual al monto de los gastos incurridos en la Investigación y Desarrollo de nuevos productos o procesos industriales, o el mejoramiento de los mismos. • Deducción y Arrastre de Pérdidas Netas en Operaciones; <ul style="list-style-type: none"> ▪ Deducción por pérdidas corrientes incurridas en actividades no cubiertas por un decreto de exención. ▪ Deducción por pérdidas corrientes incurridas en la operación del negocio exento. ▪ Deducción por arrastre de pérdidas de años anteriores. • Deducción Especial por Inversión en Edificios, Estructuras, Maquinaria y 	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 50% por inversión en Maquinaria y Equipo para la Generación y Uso Eficiente de Energía. • 12% por inversión de transferencia de tecnología. • 50% por inversión en Proyectos Estratégicos. • Crédito Contributivo para Reducir el Costo de Energía Eléctrica. Si los negocios son clientes de la AEE se le otorgará 3% de crédito. Si mantiene más empleados durante 1 año, el crédito será de 3.5%. Si mantiene una nómina promedio de \$500,000, el crédito será de un máximo de 10%. A partir del año 2013 se reducirá en 1% el crédito. • Todos los créditos tienen vigencia de 10 años a partir de 2008. Durante estos 10 años el crédito máximo será de 75,000,000 anuales hasta 600,000,000 por la suma de los años. • Inversión en negocio a punto de cerrar. • Inversión en negocio local. <ul style="list-style-type: none"> • Se mantiene la Deducción y Arrastre de Pérdidas en Operaciones; <ul style="list-style-type: none"> ▪ Deducción por pérdidas corrientes incurridas en actividades no cubiertas por un decreto de exención. ▪ Deducción por pérdidas corrientes incurridas en la operación del negocio exento. ▪ Deducción por arrastre de pérdidas de años anteriores. • Se mantiene la Deducción Especial por Inversión en Edificios, Estructuras, Maquinaria y Equipo. La misma no podrá reducir la contribución sobre ingresos a menos de 1%. No aplica a negocios de generación de energía.

	Ley Núm. 135 de 1997: Ley de Incentivos Contributivos de 1998	Ley Núm. 73 de 2008: Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico
Tasas y Exenciones	<p>Equipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa Fija de Contribución sobre los Ingresos de Fomento Industrial. Los negocios exentos estarán sujetos a una contribución de 7% sobre su ingreso de fomento industrial. Pueden obtener una contribución no menor de 2% ni mayor de 7% a discreción del Secretario de Hacienda. • Negocios que manufacturen textiles, artículos de vestir fabricados en tela u otros materiales, artículos de cuero o imitación de cuero, y calzado y/o dedicado al enlatado de pescado estará sujeto a una contribución de 4%. Pueden obtener una contribución no menor de 2% ni mayor de 4% a discreción del Secretario de Hacienda. • Período de Exención Contributiva de acuerdo a localización/zona; (Ver Apéndice C) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Zona de alto desarrollo industrial- 10 años ▪ Zona de desarrollo industrial intermedio-15 años ▪ Zona de bajo desarrollo industrial- 20 años ▪ Vieques y Culebra-25 años 	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa Fija de Contribución sobre Ingresos. Los negocios exentos estarán sujetos a: <ul style="list-style-type: none"> • 4% contribución sobre ingresos fijos / 12% retención sobre pagos de regalías a entidades foráneas. • 8% contribución sobre ingresos fijos / 2% retención sobre pagos de regalías a entidades foráneas. • El pago total al FISCO combinando ambos tipos de impuestos no puede ser menor de 4% del ingreso de desarrollo industrial neto. • 1% contribución sobre ingresos fijo para actividad novedosa pionera. • 0% si es un producto o proceso desarrollado en PR. • Reducción de .5% de contribución sobre ingresos si se establece en una zona de bajo desarrollo industrial. • Si la empresa se establece en Vieques y/o Culebras estará totalmente exento del pago de contribuciones sobre ingresos por un periodo de 10 años. Los subsiguientes pagará 2%.
Contribución sobre la Propiedad Mueble e Inmueble	<ul style="list-style-type: none"> • 90% de exención sobre las contribuciones municipales y estatales sobre la propiedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • 90% de exención sobre contribuciones municipales y estatales sobre la propiedad mueble. • 90% en la propiedad inmueble.
Patentes Municipales y otros Impuestos Municipales	<ul style="list-style-type: none"> • 60% de exención sobre patentes municipales, arbitrios municipales y otras contribuciones municipales impuestas por cualquier ordenanza municipal. • Las compañías de exportación tendrán 80% de exención. 	<ul style="list-style-type: none"> • 60% de exención sobre las patentes municipales, arbitrios municipales y otras contribuciones municipales. • 90% para las empresas que operen en la zona de desarrollo industrial especial constituida por los municipios de Vieques y Culebras. • 75% de exención para las pequeñas y medianas empresas.
Arbitrios Estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier materia prima para ser utilizada en la elaboración de productos estarán totalmente exentos, con excepción de cemento hidráulico, petróleo crudo o cualquier otra mezcla de hidrocarburos. • Los productos en su forma natural derivados de la agricultura o de las industrias extractivas, cualquier 	<ul style="list-style-type: none"> • Las empresas tendrán una exención total por compra de materia prima a ser utilizada en la elaboración de productos, productos naturales derivados de la agricultura o de las industrias extractivas, subproductos, producto residual o producto parcialmente elaborado o terminado y azúcar a granel utilizada en el proceso

	Ley Núm. 135 de 1997: Ley de Incentivos Contributivos de 1998	Ley Núm. 73 de 2008: Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico
	subproducto, producto residual o parcialmente elaborado y el azúcar a granel a utilizarse en el proceso de producción estarán exentos.	de producción.
Negocios Elegibles	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad industrial que tenga por objetivo la producción de algún producto manufacturado en escala comercial. • Unidad de servicios que tenga por objetivo la prestación en escala comercial en PR de algún tipo de servicio designado para mercados del exterior, incluyendo mercados en los Estados Unidos. • Propiedad dedicada a fomento industrial. • Laboratorios de investigación y desarrollo científico o industrial. • Filmación y producción de películas de corto y largo metraje. • Generación de energía, puede ser a escala comercial utilizando fuentes renovables locales. • Actividades de reciclaje parcial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad industrial dedicada a la producción de productos manufacturados a escala comercial. • Servicios designados para mercados del exterior; <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de programas computarizados con licencia para venderlos a escala comercial. • Servicios educativos. • Servicios médico-hospitalarios. • Se mantienen los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Centros de Mercadeo. ▪ Centros de Procesamiento Electrónico de Información. ▪ Facilidades portuarias aéreas y marítimas. ▪ Oficinas corporativas regionales. ▪ Producción de Planos y Diseños. • Servicios para Conglomerados; <ul style="list-style-type: none"> • Deben ser prestados en PR. • Debe ser clasificado como de alto impacto económico por la Compañía de Fomento Industrial. • Servicios para Cadena de Abastos; <ul style="list-style-type: none"> • Deben ser rendidos en PR permitiendo que otro negocio exento concentre sus actividades en las áreas de su competencia medular “core competency”. • Incluye; almacenaje especializado, digitalización de documentos, inserción y distribución de material impreso, logística y gerencia de capacidad, manejo de inventario. • Propiedad dedicada a desarrollo industrial. • Laboratorios de investigación y desarrollo. • Generación de energía, puede ser a escala comercial utilizando Fuentes renovables o fósiles. • Reciclaje parcial o total.

Como podemos observar en la tabla de comparación, los objetivos en ambas leyes tienen enfoques diferentes; la Ley 73-2008 busca un enfoque en la industria local especialmente con las pequeñas y medianas empresas. Además, busca ofrecer una propuesta contributiva atractiva para atraer inversión directa foránea de manera que se fomente el desarrollo económico y mejoramiento social de PR. Ambas leyes, crean un Fondo Especial para el Desarrollo Económico donde el ingreso provisto proviene de fuentes diferentes.

La Ley de Incentivos Contributivos de 1998 crea el Fondo Especial para el Desarrollo Económico donde los fondos provienen de la contribución adicional especial impuesta a negocios exentos bajo la Ley de Incentivos Contributivos de 1987 donde el dinero provisto, debe dejar de ingresar al Fondo Especial creado bajo dicha ley y comenzar a ingresar al creado por ésta Ley 135-1997. La Ley 73-2008, también crea su propio Fondo Especial para el Desarrollo Económico con diferente enfoque. A este fondo, estarán destinados el 5% de los recaudos provenientes de la contribución sobre ingresos que paguen los negocios exentos bajo esta ley durante los primeros 4 años de vigencia. A partir del quinto al octavo, ingresará al fondo el 7.5% de los recaudos y desde el noveno año ingresará el 10% de los recaudos. El dinero que ingrese al Fondo será utilizado para los siguientes propósitos: incentivos especiales para la investigación científica y técnica y el desarrollo de nuevos productos, desarrollo de programas de micro y medianas empresas, proveer apoyo a empresas comunitarias, además se creará el Fideicomiso de Ciencias, Tecnología e Investigación para proyecto de investigación, entre otros.

Ambas leyes proveen beneficios contributivos, algunos de éstos continúan en la

Ley 73-2008, otros tomaron un entorno completamente diferente. Dentro de los créditos y las deducciones, se encuentra el crédito por compras de productos manufacturados en PR, donde la Ley 135-1997 ofrece un 10% por la compra de dichos productos mientras que la Ley 73-2008 ofrece desde un 25% hasta un 35% en la compra de éstos. En cuanto a las deducciones/crédito por empleado, el enfoque en la Ley 135-1997 se basaba en crear y retener los empleados por año contributivo brindándoles una deducción. La Ley actual se enfoca en la creación de dichos empleos pero brindándoles un crédito por zona industrial geográfica. Las deducciones en el área de investigación y desarrollo continúan pero con una definición más abarcadora. El crédito/deducción por inversión en maquinaria y equipo continúa pero con un enfoque en la generación de energía y el uso eficiente de la energía; la actual ley provee un crédito para reducir los costos de energía eléctrica. En cuanto a las deducciones especiales, sólo dos lograron mantenerse en la actual ley, Deducción y Arrastre de Pérdidas en Operaciones y Deducción Especial por Inversión en Edificios, Estructuras, Maquinaria y Equipo.

La tasa fija de contribución sobre ingresos disminuyó, de un 7% en la ley anterior a un 4% en la ley actual. A la ley actual, se le añadieron dos escenarios con sus respectivas tasas. La actividad novedosa pionera que tiene una tasa fija de contribución sobre ingresos de 1% mientras, que si es un producto o proceso desarrollado en PR su tasa es de 0%. Un punto que cabe destacar es el período de exención contributivo en la zona de Vieques y Culebras, donde la Ley 135-1997 le brindaba 25 años de exención mientras que la ley actual establece que estarán totalmente exentos del pago de contribuciones sobre ingresos por un período de 10

años y los subsiguientes comenzarán a pagar un 2%.

Otro beneficio contributivo que se mantiene igual en la ley actual es la exención de 90% sobre las contribuciones municipales y estatales sobre la propiedad. El único cambio que sufrió es que la ley actual especificó que este beneficio se basa tanto en la propiedad mueble como en la inmueble. La exención del 60% sobre las patentes municipales, arbitrios municipales y otras contribuciones municipales se mantuvo en la ley actual. Con la única diferencia, que la exención aumenta a 90% en aquellas empresas que operen en los municipios de Vieques y Culebra y en un 75% para las pequeñas y medianas empresas. Sin embargo, la actual ley, no menciona algún porcentaje de exención para las compañías de exportación. Por otra parte, aquellas empresas que compren materia prima a ser utilizada en la elaboración de productos naturales derivados de la agricultura o de las industrias extractivas, subproductos, producto residual o producto parcialmente elaborado o terminado y azúcar a granel utilizada en el proceso de producción, seguirán contando con la exención total de los arbitrios estatales.

La Ley 73-2008 amplía y especifica la definición de los negocios que son elegibles para recibir dichos beneficios contributivos. Actualmente, la Ley 73-2008 sufrió una enmienda pues separaron de ella los Incentivos de Energía Verde para convertirlos en una ley aparte pero como una herramienta que debe ser complementada por múltiples iniciativas dirigidas a mejorar el ambiente de los negocios, la nueva ley es titulada, Ley número 83 del año 2010 "*Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico*".

Por otra parte, la ley actual, especificaba que ciertas agencias gubernamentales⁵ tendrían que someter un Informe⁶ al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el impacto económico que tuvo la ley actual y las leyes de incentivos industriales anteriores en determinado año fiscal. Además, la ley le requiere a todo negocio exento con algún decreto concedido bajo la misma que radique un Informe Anual a la Oficina de Exención Contributiva Industrial (OECI). El formato del informe electrónico fue preparado e implantado durante el año fiscal 2009-2010 y para noviembre del año 2011, la OECI recibió 668 Informes Anuales radicados de manera electrónica. Un 54.4% de los negocios exentos sometieron sus informes anuales para el año fiscal 2010–2011 bajo ambas Leyes (Ley 73-2008 y Ley 135-1997). La diferencia, el 45.6% de los negocios exentos, no sometió su Informe Anual debido a una de las siguientes razones⁷:

- No están obligados a rendir el Informe Anual si no ha comenzado operaciones o no se ha fijado fecha de este comienzo, aún cuando haya comenzado.
- Se aprobó el decreto habiendo transcurrido parte de su año contributivo. El negocio exento opta por radicar la planilla de ese año como totalmente tributable.
- Aquellos que solicitan posposición en fecha de comienzo por el periodo máximo establecido en Ley, a saber, 5 años, o por un período menor, no vienen obligados a radicar el Informe Anual.
- Aquellos cuyo primer año contributivo aún no ha terminado.

⁵ Agencias Gubernamentales involucradas: Oficina de Exención Contributiva Industrial (adsrita al DDEC), Departamento de Desarrollo Económico y de Comercio, Departamento de Hacienda, Compañía de Fomento Industrial y Junta de Planificación de Puerto Rico

⁶ Informe para los años fiscales 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011

⁷ Informe Anual de Corporaciones Exentas e Informe Anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Estas razones aplican para los diferentes años fiscales.

Por su parte, PRIDCO tiene la obligación de realizar una auditoría cada dos años respecto a los términos y condiciones establecidos bajo esta ley y dicho cumplimiento está especificado en la Sección 18. La tabla 3 presenta la radicación de Informes Anuales de los años fiscales 2008 al 2011.

**Tabla 3 – Cumplimiento Sección 18:
Radicación de Informe Anual por Años Fiscales**

Año Fiscal	Número Decretos Activos	Número Informes Radicados	Número Empresas que Cumplieron	Empresas que No Cumplieron o Con Informes No Rendidos⁸
2008-2009	47	2	39	8
2009-2010	72	36	52	20
2010-2011	164	86	86	78

Para el año fiscal 2010–2011, la OECl estableció una base de datos con los negocios exentos que tienen decretos activos, sus diferentes compromisos⁹, enmiendas y los detalles de elegibilidad, entre otros. Esta base de datos será de gran utilidad para poder manejar de forma rápida la información sometida por los negocios exentos.

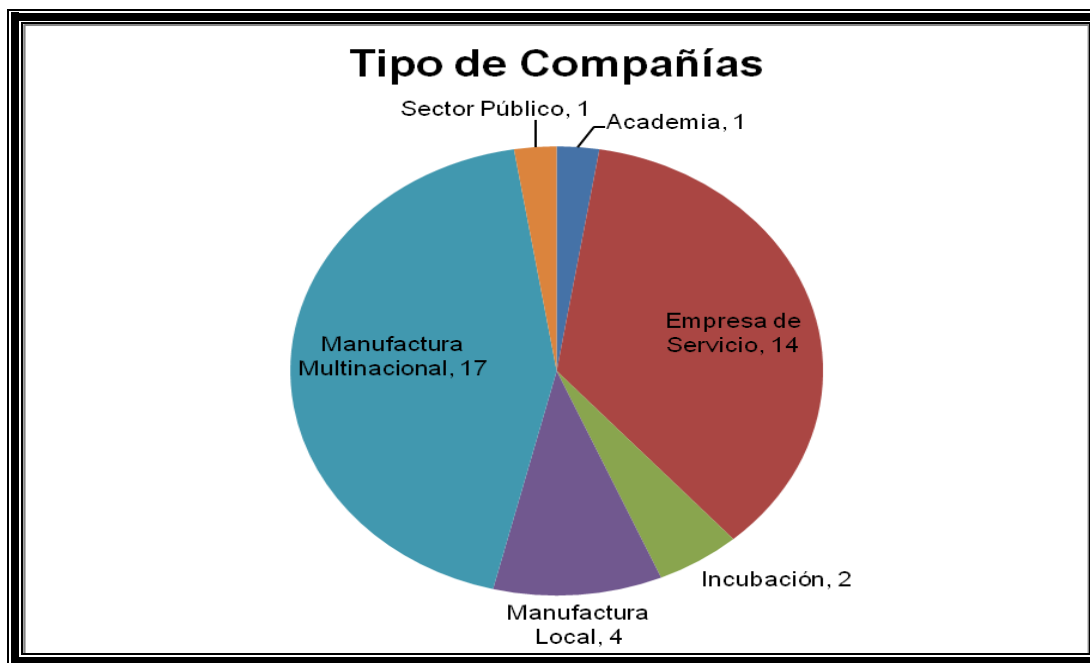
4.2 Segunda Fase: Cuestionario

Treinta y nueve empresas contestaron los cuestionarios, resultando en una muestra no representativa debido a que es un estudio exploratorio. La muestra se convirtió en una a conveniencia, no se pudo generalizar la población. La misma ayudó a limitar las áreas a investigarse. Se hizo un análisis de estadísticas descriptivas de las variables del estudio. El Apéndice F presenta los resultados de SPSS. La gráfica 2 presenta los tipos de compañías encuestadas. La mayoría (54%) de las empresas

⁸ Existe un proceso establecido para el manejo de Informes Anuales no radicados según la Sección 10 del Reglamento 7738. De este proceso estará a cargo la OECl.

encuestadas eran de manufactura seguida por empresas de servicios (14%). La tabla 4 presenta el análisis descriptivo de suministro, el número de encuestados por tipo de compañías que llenó y suministró el mismo.

Gráfica 2 – Tipo de Compañías Encuestadas



Los principales sectores son el de dispositivos médicos (27%) y el de otros servicios (27%). Treinta y seis por ciento de los encuestados trabajan en empresas de 101 a 1000 empleados. La mayoría de las empresas encuestadas tienen sobre 101 empleados (54%).

Tabla 4 – Perfil de las Compañías Encuestadas

	Cantidades	Percentila (n=39)
Tipo de Compañía		
Manufactura Multinacional	17	44%
Manufactura local	4	10%
Producto en Desarrollo	2	5%

⁹ Compromisos de empleo, nómina e inversión.

	Cantidades	Percentila (n=39)
Empresas de Servicio	14	36%
Sector Público	1	3%
Academia	1	3%
Sector al que sirve la Compañía		
Alimentos	1	2%
Biología	1	2%
Comunicaciones	0	0%
Dispositivos Médicos	11	27%
Electrónica	3	7%
Costura	1	2%
Farmacéutica	3	7%
Plásticos	1	2%
Otros área manufactura	2	5%
Ambiental	1	2%
Bancarios y/o Financieros	1	2%
Construcción	1	2%
Informática	2	5%
Legal	0	0%
Salud	0	0%
Transportación y/o Logística	1	2%
Otros Servicios Profesionales	11	27%
Agencia de Gobierno	0	0%
Corporación Pública	1	2%
Números de Empleados¹⁰		
1-10	6	18%
11-50	6	18%
51-100	3	9%
101-1,000	12	36%
Más de 1,000	6	18%

Las siguientes preguntas en el cuestionario son relacionadas al tipo de comunicación entre el gobierno y los constituyentes, importancia de variables en la estructura de costo e incentivos específicos de la ley. Cuarenta y siete por ciento de los entrevistados que contestaron esta pregunta indicaron que la comunicación había sido excelente (8.8%) o buena (38.2%). Los entrevistados indicaron los que los

¹⁰ Hubo encuestados que no notificaron el número de empleados de la compañía.

factores de costo orden de importancia son: (1) personal gerencial, (2) energía eléctrica. (3) agua, (4) labor directa, (5a) teléfono, (5b) transportación local, (6) personal de ingeniería o técnico, (8) edificio, (9) transportación internacional y (10) otros. En el análisis de las estadísticas descriptivas de las preguntas relacionadas a la importancia de las leyes se escogieron las que tuviesen menos de dos el promedio de las respuestas (muy importante e importante). Las principales áreas de interés, en orden de importancia, de las compañías encuestadas son:

- Incentivos provistos para el Desarrollo de Programas o Aplicaciones “Software” Licenciados o Patentizados (1.92)
- Actividad Novedosa Pionera - Investigación y Desarrollo (1.89)
- Incentivos provistos para Iniciativas de Reciclaje (1.84)
- Crédito contributivo para reducir el costo de la energía eléctrica (1.84)
- Tasa fija de contribución sobre ingresos de 4% u 8% por 15 años (1.78)
- Crédito por Compras de Productos Manufacturados en Puerto Rico (1.76)
- Métodos de energía renovable (1.73)
- Inversión en maquinaria y equipo para la generación y uso eficiente de energía (1.73)
- Crédito por Creación de Empleo a Tiempo Completo (1.62)

Los incentivos provistos para la pequeña o mediana empresa (PyMes) se consideraron importante (1.78) pero no se incluyeron en la tercera fase por que el gobierno no incluyó estos incentivos en sus informes anuales. En el Apéndice F encontrará los resultados del análisis estadístico utilizando SPSS relacionado al área de importancia.

4.3 Tercera Fase: Evaluación de la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico de 2008

La Ley 73-2008 reconoce la importancia de la buena implantación de una política pública y como ésta beneficia grandemente a la economía; factores como los abajo expuesto en la Ley de Incentivos ayudan a lograr los objetivos:

- Proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para desarrollar la industria local. Mayor número de empresas locales.
- Ofrecer propuesta contributiva para atraer inversión directa foránea y poder competir con otras jurisdicciones.
- Incremento en la productividad a través de la capacitación del ser humano. Mantener los niveles bajos en el desempleo.
- Garantizar una relación entre la industria y el Gobierno de Puerto Rico fundamentada en la estabilidad, certeza y credibilidad.
- Apoyar las iniciativas de investigación y desarrollo, y la innovación del sector privado, la academia, las empresas comunitarias y los municipios.
- Análisis responsable de la ley actual, continuidad de los planes promocionales de la misma, ayudar en la estabilidad del inversionista.
- Atenuar los altos costos operacionales y flexibilizar las limitaciones reglamentarias que afectan la posición competitiva de Puerto Rico.
- Tomar acción contundente para reducir los costos de energía, a través de las diferentes alternativas de fuentes renovables.¹¹
- Reconocer la importancia de la descentralización del Gobierno.
 - Agente facilitador en las regulaciones y el ambiente legal.

Tabla 5 - Resultados de la Ley Número 73 de 2008: Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico por Año Fiscal

(La cantidad aprobada no necesariamente se otorgó en el Año Fiscal que se radicó.)

Sección de la Ley	Criterios a Evaluar	2008-2009 Lo que se ha logrado desde su implantación ¹²	2009-2010 Lo que se ha logrado desde su implantación	2010-2011 Lo que se ha logrado desde su implantación	Total por término – 2008 al 2011
Total de Solicitudes:	<ul style="list-style-type: none"> • Radicadas • Aprobadas Tasa de Aprobación	<ul style="list-style-type: none"> • 154 • 9 	<ul style="list-style-type: none"> • 125 • 83 	<ul style="list-style-type: none"> • 132 • 98 	<ul style="list-style-type: none"> • 411 • 190 46%
Total de Solicitudes Nuevas:	<ul style="list-style-type: none"> • Radicadas • Aprobadas Tasa de Aprobación	<ul style="list-style-type: none"> • 107 • 7 	<ul style="list-style-type: none"> • 82 • 56 	<ul style="list-style-type: none"> • 91 • 72 	<ul style="list-style-type: none"> • 280 • 135 48%
Total de Solicitudes Negocios en Conversión y Renegociación ¹³ :	<ul style="list-style-type: none"> • Radicadas • Aprobadas Tasa de Aprobación	<ul style="list-style-type: none"> • 22 • 2 	<ul style="list-style-type: none"> • 7 • 6 	<ul style="list-style-type: none"> • 17 • 7 	<ul style="list-style-type: none"> • 46 • 15 33%
Total de Solicitudes en Negocio Sucesor:	<ul style="list-style-type: none"> • Radicadas • Aprobadas Tasa de Aprobación	<ul style="list-style-type: none"> • 25 • 0 	<ul style="list-style-type: none"> • 36 • 21 	<ul style="list-style-type: none"> • 24 • 17 	<ul style="list-style-type: none"> • 85 • 38 45%
Crédito contributivo para reducir el costo de energía eléctrica	Total de Solicitudes Nuevas:				
	<ul style="list-style-type: none"> • Radicadas • Aprobadas Tasa de Aprobación	<ul style="list-style-type: none"> • 2 • 0 	<ul style="list-style-type: none"> • 7 • 4 	<ul style="list-style-type: none"> • 3 • 6 	<ul style="list-style-type: none"> • 12 • 10 83%
Actividad Industrial - Generación de Energía y Sistemas de Agua ¹⁴	Total de Solicitudes:				
	<ul style="list-style-type: none"> • Radicadas • Aprobadas Tasa de Aprobación	<ul style="list-style-type: none"> • 2 • 0 	<ul style="list-style-type: none"> • 4 • 2 	<ul style="list-style-type: none"> • 3 • 5 	<ul style="list-style-type: none"> • 9 • 7 78%
	Empleo Comprometido de las Solicitudes:				
	<ul style="list-style-type: none"> • Radicadas • Aprobadas Tasa de Aprobación	<ul style="list-style-type: none"> • 30 • 0 	<ul style="list-style-type: none"> • 173 • 23 	<ul style="list-style-type: none"> • 197 • 132 	<ul style="list-style-type: none"> • 400 • 155 39%
	Inversión en Maquinaria y Equipo de las Solicitudes:				
	<ul style="list-style-type: none"> • Radicadas • Aprobadas 	<ul style="list-style-type: none"> • \$2,940,400 • \$0 	<ul style="list-style-type: none"> • \$525,951,800 • \$28,315,000 	<ul style="list-style-type: none"> • \$36,019,000 • \$380,100,000 	
Métodos de Energía Renovable	Los beneficios desglosados en la Ley núm. 73 fueron transferidos a la Ley núm. 83 del año 2010 - Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico. Quedando fuera del alcance de este estudio.				
Inversión en maquinaria y equipo para la generación y uso eficiente de energía	Solicitudes: (en millones)				
	<ul style="list-style-type: none"> • Radicadas • Aprobadas 	<ul style="list-style-type: none"> • \$2,940,400 • \$500,100,000 	<ul style="list-style-type: none"> • \$540,957,308 • \$48,339,966 	<ul style="list-style-type: none"> • \$36,019,000 • \$0 	

¹¹ Política pública transferida a la Ley número 83 de año 2011 – Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico.

¹² Información encontrada en el Informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.

¹³ Los negocios en Conversión y Renegociación son aquellos que poseen incentivos existentes y desean cambiarse de una ley de incentivos a otra.

¹⁴ Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial y Compañía de Fomento Industrial

Sección de la Ley	Criterios a Evaluar	2008-2009 Lo que se ha logrado desde su implantación ¹²	2009-2010 Lo que se ha logrado desde su implantación	2010-2011 Lo que se ha logrado desde su implantación	Total por término – 2008 al 2011
Crédito por Creación de Empleo	<p>Empleo Comprometido en Negocios Nuevos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radicadas • Aprobadas <p>Tasa de Aprobación</p> <p>Empleo Comprometido en Negocios Conversión y Renegociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radicadas • Aprobadas <p>Tasa de Aprobación</p> <p>Empleo Comprometido en Negocio Sucesor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radicadas • Aprobadas <p>Tasa de Aprobación</p> <p>Total de Empleos de Corporaciones Exentas que sometieron el Informe Anuales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empleo Comprometido • Empleo al final del Año 	<ul style="list-style-type: none"> • 2,537 • 66 <ul style="list-style-type: none"> • 1,119 • 54 <ul style="list-style-type: none"> • 1,931 • 0 	<ul style="list-style-type: none"> • 1,767 • 1,034 <ul style="list-style-type: none"> • 127 • 121 <ul style="list-style-type: none"> • 2,382 • 1,382 	<ul style="list-style-type: none"> • 2,073 • 1,480 <ul style="list-style-type: none"> • 2,327 • 670 <ul style="list-style-type: none"> • 5,355 • 2,314 <ul style="list-style-type: none"> • 458 • 489 <ul style="list-style-type: none"> • 2,632 • 2,728 	<ul style="list-style-type: none"> • 6,377 • 2,580 <p>40%</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3,573 • 845 <p>24%</p> <ul style="list-style-type: none"> • 9,668 • 3,696 <p>38%</p>
Actividad Novedosa Pionera Investigación y Desarrollo	<p>Total de Solicitudes Nuevas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radicadas • Aprobadas <p>Tasa de Aprobación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 0 • 0 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 • 0 	<ul style="list-style-type: none"> • 3 • 1 	<ul style="list-style-type: none"> • 5 • 1 <p>20%</p>
Desarrollo de Programas o Aplicaciones “Software” Licenciados o Patentizados	<p>Total de Solicitudes Nuevas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radicadas • Aprobadas <p>Tasa de Aprobación</p> <p>Total de Solicitudes en Negocio Sucesor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radicadas • Aprobadas <p>Tasa de Aprobación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 9 • 0 <ul style="list-style-type: none"> • 0 • 0 	<ul style="list-style-type: none"> • 6 • 7 <ul style="list-style-type: none"> • 1 • 0 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 • 5 <ul style="list-style-type: none"> • 0 • 0 	<ul style="list-style-type: none"> • 17 • 12 <p>71%</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 • 0 <p>0%</p>
Actividad Industrial – Manejo de Desperdicios y Reciclaje ¹⁵	<p>Total de Solicitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radicadas • Aprobadas <p>Tasa de Aprobación</p> <p>Empleo Comprometido de las Solicitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radicadas • Aprobadas <p>Inversión en Maquinaria y Equipo de las Solicitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radicadas • Aprobadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 9 • 0 <ul style="list-style-type: none"> • 128 • 0 <ul style="list-style-type: none"> • \$8,376,319 • \$0 	<ul style="list-style-type: none"> • 5 • 3 <ul style="list-style-type: none"> • 108 • 36 <ul style="list-style-type: none"> • \$1,041,200 • \$1,046,200 	<ul style="list-style-type: none"> • 4 • 2 <ul style="list-style-type: none"> • 93 • 20 <ul style="list-style-type: none"> • \$19,736,569 • \$417,000 	<ul style="list-style-type: none"> • 18 • 5 <p>28%</p> <ul style="list-style-type: none"> • 329 • 56 <ul style="list-style-type: none"> • \$1,463,200

¹⁵ Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial y Compañía de Fomento Industrial

Sección de la Ley	Criterios a Evaluar	2008-2009 Lo que se ha logrado desde su implantación ¹²	2009-2010 Lo que se ha logrado desde su implantación	2010-2011 Lo que se ha logrado desde su implantación	Total por término – 2008 al 2011
Reciclaje Total de Solicitudes Nuevas:	<ul style="list-style-type: none"> • Radicadas • Aprobadas Tasa de Aprobación 	<ul style="list-style-type: none"> • 8 • 0 	<ul style="list-style-type: none"> • 3 • 3 	<ul style="list-style-type: none"> • 4 • 3 	<ul style="list-style-type: none"> • 15 • 6 40%
Total de Solicitudes Negocios en Conversión y Renegociación:	<ul style="list-style-type: none"> • Radicadas • Aprobadas Tasa de Aprobación 	<ul style="list-style-type: none"> • 0 • 0 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 • 0 	<ul style="list-style-type: none"> • 0 • 0 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 • 0 0%
Total de Solicitudes en Negocio Sucesor:	<ul style="list-style-type: none"> • Radicadas • Aprobadas Tasa de Aprobación 	<ul style="list-style-type: none"> • 0 • 0 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 • 0 	<ul style="list-style-type: none"> • 0 • 0 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 • 0 0%

La Ley 73-2008 establece en su Sección 15, que un conjunto de Agencias Gubernamentales deberán someter un Informe Anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el impacto económico y fiscal de la ley actual y la ley anterior. Nuestro objetivo se basa en conocer los resultados que ha obtenido la ley actual.

Después de realizar un análisis descriptivo y comparativo por los diferentes años fiscales¹⁶ en los cuales se ha rendido el Informe Anual se puede establecer que la información agregada para el año fiscal 2008-2009 refleja radicación de 154 solicitudes de exención contributiva, mientras que para el año fiscal 2009-2010 refleja que se radicaron 125 solicitudes y para el año fiscal 2010-2011 refleja que se radicaron 132 solicitudes. Para cada año fiscal, estas solicitudes incluían un compromiso de empleo, una nómina comprometida y una inversión comprometida. Estas solicitudes de exención radicadas se desglosan en solicitudes Nuevas, solicitudes de Conversiones (conversión de decretos bajo leyes anteriores a la Ley 73), Renegociaciones y de Negocio Sucesor. De las 154 solicitudes radicadas durante el año fiscal 2008-2009, 107 corresponden a solicitudes nuevas, lo que representa un 69.5%. El 30.5% restante comprende 22 solicitudes de conversiones y renegociaciones y 25 solicitudes de negocio sucesor. Los casos clasificados bajo solicitudes nuevas se comprometieron a crear 2,537 empleos con una nómina comprometida de \$122,580,520 millones y una inversión comprometida que asciende a \$572,680,317.

De las 125 solicitudes radicadas durante el año fiscal 2009-2010, 82 corresponden a solicitudes nuevas, lo que representa un 65.6%. El 34.4% restante

¹⁶ El Informe Anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico relacionado al Año Fiscal 2011-2012 no ha sido publicado debido a que tienen un período de 180 días para someterlo una vez se culmina el Año Fiscal.

comprende 7 solicitudes de conversiones y renegociaciones y 36 solicitudes de negocio sucesor. Los casos clasificados bajo solicitudes nuevas se comprometieron a crear 1,767 empleos con una nómina comprometida de \$81,372,460 millones y una inversión comprometida que asciende a \$574,836,644.

De las 132 solicitudes radicadas durante el año fiscal 2010-2011, 91 corresponden a solicitudes nuevas, lo que representa un 68.9%. El 31.1% restante comprende 17 solicitudes de conversiones y renegociaciones y 24 solicitudes de negocio sucesor. Los casos clasificados bajo solicitudes nuevas se comprometieron a crear 2,073 empleos con una nómina comprometida de \$62,908,870 millones y una inversión comprometida que asciende a \$217,188,674. Desde la aprobación de la Ley 73-2008 hasta el año fiscal 2010-2011, el total de casos radicados asciende a 411.

Bajo el estatuto de las solicitudes aprobadas, se desprende que la información agregada para el año fiscal 2008-2009 refleja la aprobación de 9 solicitudes de exención contributiva mientras que para el año fiscal 2009-2010 refleja que se aprobaron 83 solicitudes y para el año fiscal 2010-2011 refleja que se aprobaron 98 solicitudes. Para cada año fiscal, estas solicitudes aprobadas incluyen un compromiso de empleo, una nómina comprometida y una inversión comprometida.

De las 9 solicitudes aprobadas durante el año fiscal 2008-2009, 7 corresponden a solicitudes nuevas, lo que representa un 77.8%. El 22.2% restante comprende las solicitudes aprobadas bajo los negocios en conversión y renegociación. Los casos clasificados bajo las solicitudes nuevas se comprometieron en crear 66 empleos con una nómina comprometida de \$1,870,868 y una inversión comprometida que asciende a \$1,266,900.

De las 83 solicitudes aprobadas durante el año fiscal 2009-2010, 56 corresponden a solicitudes nuevas, lo que representa un 67.5%. El 32.5% restante comprende las solicitudes aprobadas bajo los negocios en conversión y renegociación, y los negocios sucesor. Los casos clasificados bajo las solicitudes nuevas se comprometieron en crear 1,034 empleos con una nómina comprometida de \$33,579,907 y una inversión comprometida que asciende a \$65,709,433.

De las 98 solicitudes aprobadas durante el año fiscal 2010-2011, 72 corresponden a solicitudes nuevas, lo que representa un 73.5%. El 26.5% restante comprende las solicitudes aprobadas bajo los negocios en conversión y renegociación, y negocio sucesor. Los casos clasificados bajo las solicitudes nuevas se comprometieron en crear 1,480 empleos con una nómina comprometida de \$80,290,655 y una inversión comprometida que asciende a \$597,662,983. Desde la aprobación de la Ley 73-2008 hasta el año fiscal 2010-2011, el total de casos aprobados asciende a 190, esto representa un 46% del total de casos radicados.

Según los datos encontrados, podemos notar que desde que se implantó la Ley 73-2008, solo 12 solicitudes fueron radicadas para el crédito contributivo relacionado a reducir el costo de energía eléctrica y que de éstas solo 10 solicitudes fueron aprobadas lo que resulta en una tasa de aprobación de 83%. Bajo la actividad industrial relacionada a la Generación de Energía y Sistemas de Agua encontramos que desde que se creó la ley actual, se han radicado 9 solicitudes y de éstas solo 7 fueron aprobadas lo que resulta en una tasa de aprobación de 78%. Los beneficios desglosados en cuanto a los métodos de energía renovable fueron transferidos de la Ley 73-2008 a la Ley 83-2010, *Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico*.

Bajo el crédito por Compras de Productos Manufacturados en Puerto Rico no se encontró información o datos relevantes en el Informe Anual que se le rinde al Gobernador.

Bajo el decreto de Actividad Novedosa Pionera, específicamente Investigación y Desarrollo solo 5 solicitudes nuevas fueron radicadas desde que la ley se implantó hasta el año fiscal 2010-2011. Solo 1 solicitud nueva fue aprobada resultando en una tasa de aprobación de 20%. Bajo el decreto de Desarrollo de Programas o Aplicaciones “Software” Licenciados o Patentizados fueron radicadas 17 solicitudes donde solo 12 fueron aprobadas durante el período desde que la ley se implantó hasta el Informe Anual 2010-2011, para una tasa de aprobación 71%.

En cuanto a la Actividad Industrial, Manejo de Desperdicios y Reciclaje fueron radicadas durante el período antes mencionado 18 solicitudes de las cuales solo 5 fueron aprobadas estableciendo una tasa de aprobación de 28%. De las 5 solicitudes aprobadas, los beneficiarios se comprometieron en crear 56 empleos con una inversión en maquinaria y equipo de \$1,463,200. Cabe mencionar que no se pudo encontrar datos relacionados al decreto del Crédito por Compras de Productos Manufacturados en Puerto Rico. Para marzo del 2009, se creó el Reglamento para implantar las disposiciones de la Sección 5 de la Ley 73-2008¹⁷, el mismo fue aprobado por el Secretario de Hacienda, Secretario de Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

Durante los años fiscales 2010 y 2011, la Compañía de Fomento Industrial otorgó un incentivo adicional a las corporaciones exentas. Uno de los puntos bases para dicho incentivo industrial fue la creación de empleos, siendo el negocio de

manufactura, tanto en negocio nuevo como en negocio sucesor, el que recibiera dicho incentivo para ambos años fiscales. Mientras, que bajo la clasificación de actividad industrial, el incentivo adicional se lo llevó la manufactura de productos químicos, de maquinaria y productos de metal, además de la industria de impresos.

Anteriormente, se había mencionado que los negocios exentos debían reportar su Informe Anual. Para el año fiscal 2010, 467 negocios reportaron el Informe Anual, mientras que para el año 2011, 614 negocios reportaron su Informe Anual.¹⁸

Por otra parte, PRIDCO ha utilizado el Fondo Especial para el Desarrollo Económico de Puerto Rico (FEDE) para otorgar incentivos de investigación y desarrollo, y aquellos que promuevan el establecimiento de conglomerados estratégicos. La propia Ley 78 define que el uso exclusivo del FEDE es para estos fines entre otros; por lo que su uso ha sido conforme a lo establecido por la Ley. Durante el año fiscal 2010-2011, los incentivos del FEDE lograron obtener compromisos por la creación de más de 1,286 nuevos empleos directos permanentes en diversos sectores industriales. Este fondo ha sido de impacto positivo dentro de la Ley 73-2008.

¹⁷ Crédito por Compras de Productos Manufacturados en Puerto Rico.

¹⁸ Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas

CAPÍTULO V – CONCLUSIONES

A través de este capítulo, presentaremos las conclusiones más relevantes encontradas en esta investigación. A lo largo de la misma, fueron puesto de manifiesto los esfuerzos que ha hecho el Gobierno de Puerto Rico en conjunto con las Organizaciones del país para que la ley se cumpla a cabalidad y notar los cambios que la propia ley ha sufrido. Esto, nos lleva a pensar que sí la ley puede seguir sufriendo enmiendas para el disfrute de los diferentes sectores. Una vez los objetivos fueron puestos en práctica, podemos contestarnos las preguntas que se realizaron en el primer capítulo de esta investigación.

Luego de analizar y comparar ambas leyes contributivas, la Ley de Incentivos Contributivos de 1998 y la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico de 2008, podemos concluir la similitud existente entre ambas leyes y las diferencias entre sí. Una de las diferencias es el enfoque de la Ley 73 del año 2008, la misma promueve el continuo desarrollo de la industria local, ampliando el concepto y la definición de los negocios elegibles para así también incluir a los servicios locales. Aunque la ley anterior menciona los negocios elegibles, la ley actual detalla los mismos para dejar claramente establecidos los negocios que podrán disfrutar de dichos beneficios. Además, busca ofrecer una propuesta contributiva atractiva para promover la inversión directa foránea de manera que se fomente el desarrollo económico y mejoramiento social de PR. La ley anterior, presentaba mayores beneficios para la industria de manufactura o los exportadores de servicios pero no a los proveedores de servicios locales. Algunos de los ejemplos de negocios elegibles para la parte de servicio son; desarrollo de programas computarizados licenciables, servicios médico-

hospitalarios, centro de servicios compartidos, entre otros. Ambas leyes, crean un Fondo Especial para el Desarrollo Económico donde el ingreso provisto proviene de fuentes diferentes. Ambas leyes proveen beneficios contributivos, algunos de éstos continúan en la Ley 73-2008, otros tomaron un entorno completamente diferente. La ley actual concede un crédito contributivo para reducir el costo de la energía eléctrica con una duración de 10 años, el cual no estaba incluido en la pasada ley. Por otra parte, esta ley promueve el atender asuntos no contributivos que afectan a la competitividad, como simplificar los procesos y los permisos. En cuanto a las contribuciones sobre ingresos, la ley anterior tenía una tasa de 7% mientras, que la ley actual ofrece al negocio elegible dos escenarios para disfrutar; 4% contribución sobre ingresos fijos y 12% de retención sobre pagos de regalías a entidades foráneas o 8% contribución sobre ingresos fijos y 2% de retención sobre pagos de regalías a entidades foráneas. A la ley actual, se le añadieron dos actividades con sus respectivas tasas; la actividad novedosa pionera que tiene una tasa fija de contribución sobre ingresos de 1% mientras que si es un producto o proceso desarrollado en PR, su tasa es de 0%. Un punto a destacar es el período de exención contributivo en la zona de Vieques y Culebras donde la Ley 135-1997 le brindaba 25 años de exención mientras que la ley actual establece que estarán totalmente exentos del pago de contribuciones sobre ingresos por un período de 10 años y los subsiguientes comenzarán a pagar un 2%.

Dentro de las similitudes, podemos mencionar el crédito por compra de productos manufacturados en PR donde la Ley 135-1997 ofrece un 10% por la compra de dichos productos mientras que la Ley 73-2008 ofrece desde un 25% hasta un 35%

en la compra de éstos. Se mantiene el 60% de la exención sobre la propiedad mueble e inmueble, se mantiene el 60% de la exención sobre las patentes municipales, arbitrios y otras contribuciones municipales con la única diferencia que para Culebra y Vieques será de un 90% de exención. También, se mantiene también la deducción especial por inversión en estructuras, maquinarias y equipo. Ambas leyes establecen que el Secretario de Hacienda tendrá el deber ministerial de rendir un Informe Anual a la Asamblea Legislativa sobre el pago de las contribuciones por los negocios exentos acogidos a las últimas dos Leyes de incentivos.

Por otra parte, a través de esta investigación y de la realización de un cuestionario que se llevó a cabo el cual iba dirigido a los gerenciales de las compañías de manufactura y de servicio, del sector público y la academia, podemos concluir e identificar las áreas más relevantes de la ley; siendo éstas:

- Tasa fija de contribución sobre ingresos de 4% u 8% por 15 años
- Crédito contributivo para reducir el costo de la energía eléctrica
- Métodos de energía renovable
- Inversión en maquinaria y equipo para la generación y uso eficiente de energía
- Crédito por Compras de Productos Manufacturados en Puerto Rico
- Crédito por Creación de Empleo a Tiempo Completo
- Actividad Novedosa Pionera (Investigación y Desarrollo)
- Incentivos provistos para el Desarrollo de Programas o Aplicaciones “Software”
Licenciados o Patentizados
- Incentivos provistos para Iniciativas de Reciclaje

La Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico ha podido realizar e implantar ciertos puntos dentro de su ley y de su propia política pública. Poco a poco, la ley ha logrado llenar las expectativas de los negocios elegibles, aunque sigue siendo un reto lograr que estas empresas mantengan una ventaja competitiva y que no hayan decidido restablecerse en otros países.

Dentro de la política pública, la ley responde a ciertas decisiones estratégicas como es garantizar una relación entre la industria promovida y el Gobierno de Puerto Rico incluyendo todos sus integrantes, que se fundamente en la transparencia pública, la estabilidad, certeza y credibilidad. Por otra parte, esta ley no establece un término de expiración de vigencia, toda vez que se han incluido mecanismos de medición, revisión y fiscalización. Estos mecanismos, asegurarán que el estatuto se mantenga como un instrumento de promoción ágil y competitiva, y se supervise el continuo cumplimiento de sus disposiciones. La ley establece que las agencias gubernamentales como el DDEC, Departamento de Hacienda, Oficina de Exención Contributiva Industrial, Compañía de Fomento Industrial y Junta de Planificación de Puerto Rico, tendrían que someter un Informe Anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el impacto económico obtenido en determinado año fiscal. Desde la vigencia de la ley, se han sometido tres Informes Anuales para los siguientes años fiscales 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011; por lo que se ha cumplido con lo establecido en la ley.

El informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico debe incluir la siguiente información:

- Número de solicitudes de exención sometidas y aprobadas, clasificadas por tipo de negocio y clasificación de actividad industrial.
- Total de inversión en maquinaria y equipo, empleo y nómina proyectada por el negocio exento.
- Descripción sobre cualquier incentivo adicional que reciba el negocio exento ya sea de fondos del Gobierno local o estatal.
- Total de activos, pasivos y capital de la firma y/o negocio exento.
- Contribuciones pagadas por los negocios exentos por concepto de ingresos, regalías, y otros, y la utilización de beneficios, tales y como créditos contributivos y deducciones especiales.
- Pagos de contribuciones municipales.
- Comparación de los compromisos contraídos por los negocios exentos con relación al nivel de empleo y otras condiciones establecidas por decreto.
- Cualquier otra información que sea necesaria para informar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa los alcances y efectos de la implantación de la Ley 73-2008.

Además, de las agencias gubernamentales, los negocios exentos que posean un decreto concedido bajo esta ley también rendirían un Informe Anual a la OEI y a partir de la fecha de efectividad de su decreto. En ese Informe se debe especificar si se han cumplido sustancialmente con los parámetros expresados en el decreto concedido. Un reglamento establecido, le expondrá la información que deberá contener dicho Informe. Después de lo antes expuesto, podemos concluir que desde el inicio de la implantación de la ley hasta el 30 de junio de 2011 (año fiscal 2010-2011), se lograron radicar la

cantidad de 411 solicitudes de exención contributiva, y de éstas solo 190 solicitudes fueron aprobadas y a su vez, de estas solicitudes solo 164 tienen decretos con fecha de vigencia que coinciden con los 3 años fiscales objetos de los Informes Anuales.

Tabla 6 – Desglose de Decretos por Año Fiscal – Ley 73-2008

Año Fiscal	Número de Empresas con Incentivos Activos	Número Informes Radicados	Número de Empresas que Cumplieron	Empresas que No Cumplieron o Con Informes No Rendidos¹⁹
2008-2009	47	2	39	8
2009-2010	72	36	52	20
2010-2011	164	86	86	78

Por otra parte, la OECl, la cual está adscrita al DDEC, cumpliendo con sus deberes ministeriales, logró durante el año fiscal 2009-2010 la creación e implantación de un formato electrónico para que los negocios exentos pudieran radicar de manera electrónica. En el mes de noviembre del año 2011, la Oficina recibió 668 informes radicados de manera electrónica. Durante el año fiscal 2010–2011, la OECl estableció una base de datos con los negocios exentos que tienen decretos activos, sus diferentes compromisos, enmiendas²⁰ y los detalles de elegibilidad, entre otros. Esta base de datos contiene 1,571 decretos aprobados entre los años 1998 al 2009 lo que permitirá manejar de forma más rápida y efectiva la información sometida por los negocios exentos y permitirá la fiscalización del cumplimiento de las condiciones impuestas a éstos. Además, le permitirá a la Compañía de Fomento identificar y ayudar a los negocios exentos que se encuentren en una situación precaria.

Por otra parte, la ley en su sección 18 establece que PRIDCO deberá realizar una auditoría cada dos años en cuanto a cumplimiento se refiere con relación a los términos y condiciones expuestos a los negocios exentos. PRIDCO cumpliendo con

¹⁹ Existe un proceso establecido para el manejo de Informes Anuales no radicados según la Sección 10 del Reglamento 7738, de este proceso estará a cargo la OECl.

sus funciones realizó la auditoría donde se mostró que el 39.5% de los negocios exentos cumplieron con los términos y condiciones. Esto contrasta con el 63.9% del año anterior, poniendo de manifiesto la necesidad de fiscalizar más de cerca a los que incumplen la Ley.

Tabla 7 - Cumplimiento con los términos y condiciones de decretos bajo la Ley 73-2008 para los años fiscales 2010 y 2011

Clasificación ²¹	Número de Negocios Exentos		Porcentaje	
	2011	2010	2011	2010
Cumplieron	75	46	39.5%	63.9%
No Cumplieron	89	20	46.8%	27.8%
No se les requiere someter Informe Anual	26	6	13.7%	8.3%
Total	190	72	100%	100%

De otra parte, el Informe de Competitividad Global 2012-2013, publicado por el Foro Económico Mundial, afirmó el avance económico que ha tenido Puerto Rico colocándolo en una excelente posición, número 31 de entre 144 países y número 1 en Latinoamérica. De acuerdo al Secretario del DDEC, Puerto Rico se coloca en posición privilegiada para mercadear su potencial competitivo en todo el mundo. Esto favorece a que nuevas compañías vean la Isla como un lugar para la inversión y las compañías que actualmente operan quieran mantenerse e incluso expandirse. A su vez, eso puede representar una mayor cantidad de empleos disponibles para los ciudadanos y recaudos en contribuciones tanto para los gobiernos municipales como el estatal.

Uno de los factores que ha ayudado a flexibilizar los procesos y a mejorar la economía puertorriqueña es la tasa fija de contribución sobre ingresos. Este le permite al negocio elegible optar por uno de dos escenarios, de manera que puedan elegir el porcentaje que mejor les convenga. El primero de estos escenarios establece un 4% de

²⁰Compromisos de empleo, nómina, inversión.

²¹ Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial

contribución sobre ingresos fijos y 12% de retención sobre pagos de regalías a entidades foráneas mientras que el segundo establece 8% de contribución sobre ingresos fijos y 2% de retención sobre pagos de regalías a entidades foráneas. Otro incentivo que debería contribuir a la economía es el de la compra de productos manufacturados en Puerto Rico. Antes, con la Ley 135-1997 se les proveía un 10% de crédito por la compra de estos productos; ahora, con la Ley 73-2008 el crédito es de un 25%-30%. Bajo la actividad de generación de energía tanto el Gobierno de Puerto Rico como los negocios dedicados a generarla pueden salir beneficiados, el Gobierno por comprarla y los negocios elegibles por cualificar para una deducción o crédito.

Es importante mencionar que la Ley 73-2008 proveía un incentivo en los métodos de energía renovable, pero el mismo fue transferido a la Ley número 83 del año 2010, titulado *Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico*. Ahora, esta nueva Ley de Energía Verde provee su propia política pública, actividades elegibles y categorías para poner a funcionar su propia energía renovable sostenible, entre otros programas y proyectos nuevos. Por otra parte, esta enmienda y creación de nueva ley hace que la ley de incentivos económicos carezca de un decreto como éste. Cabe mencionar que este incentivo queda fuera del alcance del estudio.

Después de realizar un análisis descriptivo y comparativo por los diferentes años fiscales en los cuales se ha rendido el Informe Anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico podemos concluir que desde la aprobación de la Ley 73-2008 hasta el año fiscal 2010-2011, el total de casos radicados asciende a 411. A su vez, estas solicitudes de exención radicadas se desglosan en solicitudes Nuevas, solicitudes de Conversiones (conversión de decretos bajo leyes anteriores a la Ley 73),

Renegociaciones y de Negocio Sucesor. Durante cada año fiscal, estas solicitudes incluían un compromiso de empleo, una nómina comprometida y una inversión comprometida. De las 411 solicitudes radicadas durante este período, sólo 190 solicitudes fueron aprobadas, esto representa un 46% del total de casos radicados.

De las 154 solicitudes radicadas durante el año fiscal 2008-2009, 9 solicitudes fueron aprobadas. De éstas, 7 corresponden a solicitudes nuevas, lo que representa un 77.8%. El 22.2% restante comprende las solicitudes aprobadas bajo los negocios en conversión y renegociación. Los casos clasificados bajo las solicitudes nuevas se comprometieron en crear 66 empleos con una nómina comprometida de \$1,870,868 y una inversión comprometida que asciende a \$1,266,900.

De las 125 solicitudes radicadas durante el año fiscal 2009-2010, 83 solicitudes fueron aprobadas. De éstas, 56 corresponden a solicitudes nuevas, lo que representa un 67.5%. El 32.5% restante comprende las solicitudes aprobadas bajo los negocios en conversión y renegociación, y los negocios sucesor. Los casos clasificados bajo las solicitudes nuevas se comprometieron en crear 1,034 empleos con una nómina comprometida de \$33,579,907 y una inversión comprometida que asciende a \$65,709,433.

De las 132 solicitudes radicadas durante el año fiscal 2010-2011, 98 solicitudes fueron aprobadas. De éstas, 72 corresponden a solicitudes nuevas, lo que representa un 73.5%. El 26.5% restante comprende las solicitudes aprobadas bajo los negocios en conversión y renegociación, y negocio sucesor. Los casos clasificados bajo las solicitudes nuevas se comprometieron en crear 1,480 empleos con una nómina.

Podemos concluir que las solicitudes aprobadas no pertenecen al mismo año fiscal al cual pertenecen las radicadas, estas solicitudes pueden radicarse en un año y llegarse a aprobarse en años subsiguientes.

Por otra parte; desde que se implantó la Ley 73-2008, sólo 12 solicitudes fueron radicadas para el crédito contributivo relacionado a reducir el costo de energía eléctrica y de éstas solo 10 solicitudes fueron aprobadas lo que resulta en una tasa de aprobación de 83%. Bajo la actividad industrial relacionada a la Generación de Energía y Sistemas de Agua encontramos que desde que se creó la ley actual, se han radicado 9 solicitudes y de éstas solo 7 fueron aprobadas lo que resulta en una tasa de aprobación de 78%. Los beneficios desglosados en cuanto a los métodos de energía renovable fueron transferidos de la Ley 73-2008 a la Ley 83-2010, *Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico*. Bajo el decreto de Actividad Novedosa Pionera, específicamente Investigación y Desarrollo sólo 5 solicitudes nuevas fueron radicadas desde que la ley se implantó hasta el año fiscal 2010-2011. Solo 1 solicitud nueva fue aprobada resultando en una tasa de aprobación de 20%. Bajo el decreto de Desarrollo de Programas o Aplicaciones “Software” Licenciados o Patentizados fueron radicadas 17 solicitudes donde solo 12 fueron aprobadas durante el período desde que la ley se implantó hasta el Informe Anual 2010-2011, para una tasa de aprobación 71%.

En cuanto a la Actividad Industrial, Manejo de Desperdicios y Reciclaje fueron radicadas durante el período antes mencionado 18 solicitudes de las cuales solo 5 fueron aprobadas estableciendo una tasa de aprobación de 28%. De las 5 solicitudes aprobadas, los beneficiarios se comprometieron en crear 56 empleos con una inversión en maquinaria y equipo de \$1,463,200. Cabe mencionar que no se pudo encontrar

datos relacionados al decreto del Crédito por Compras de Productos Manufacturados en Puerto Rico. Para marzo del 2009, se creó el Reglamento para implantar las disposiciones de la Sección 5 de la Ley 73-2008²², el mismo fue aprobado por el Secretario de Hacienda, Secretario de Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

Durante los años fiscales 2010 y 2011, la Compañía de Fomento Industrial otorgó un incentivo adicional a las corporaciones exentas. Uno de los puntos bases para dicho incentivo industrial fue la creación de empleos, siendo el negocio de manufactura, tanto en negocio nuevo como en negocio sucesor, el que recibiera dicho incentivo para ambos años fiscales. Mientras, que bajo la clasificación de actividad industrial, el incentivo adicional se lo llevó la manufactura de productos químicos, de maquinaria y productos de metal, además de la industria de impresos.

Anteriormente, se había mencionado que los negocios exentos debían reportar su Informe Anual. Para el año fiscal 2010, 467 negocios reportaron el Informe Anual, mientras que para el año 2011, 614 negocios reportaron su Informe Anual²³.

Por otra parte, PRIDCO ha utilizado el Fondo Especial para el Desarrollo Económico de Puerto Rico (FEDE) para otorgar incentivos de investigación y desarrollo, y aquellos que promuevan el establecimiento de conglomerados estratégicos. La propia Ley 78 define que el uso exclusivo del FEDE es para estos fines entre otros; por lo que su uso ha sido conforme a lo establecido por la Ley. Durante el año fiscal 2010-2011, los incentivos del FEDE lograron obtener compromisos por la creación de más de 1,286 nuevos empleos directos permanentes

²² Crédito por Compras de Productos Manufacturados en Puerto Rico

²³ Informe Anual de Corporaciones Exentas

en diversos sectores industriales. Este fondo ha sido de impacto positivo dentro de la Ley 73-2008.

CAPÍTULO VI – RECOMENDACIONES Y FUTURAS INVESTIGACIONES

Basado en los resultados encontrados en el trabajo investigativo, se puede recomendar los siguientes enunciados para mejorar la política pública y el contexto de la ley 73-2008;

- Establecer mecanismos para evaluar la efectividad de los incentivos.
- Evaluar la interrelación de incentivos para establecer cuáles producen mayor competitividad.
- Fortalecer la fiscalización e implementación de los incentivos.
- Integración de los incentivos con el proceso de los permisos requeridos.
- Crear una mejor infraestructura por parte del Gobierno para ampliar las opciones de reciclaje como por ejemplo los materiales y desechos de las construcciones.

Luego de analizar detalladamente los tópicos de interés de los encuestados podemos concluir y recomendar para futuras investigaciones.

- Corroborar y analizar los decretos restantes de la Ley.
- Ver los puntos de mayor interés de los restantes decretos.
- Crear un sistema integrado de permisos donde se le facilite al negocio elegible poder tramitar los permisos necesarios para la radicación de la solicitud de exención o de la propia operación del negocio.
- Crear infraestructuras y sistemas que vaya a la par con los incentivos.
- Creación de indicadores que permitan medir la implantación de la Ley.
- Brindar recomendaciones futuras al gobierno de Puerto Rico y a las agencias pertinentes.

CAPÍTULO VII – REFERENCIAS

- Alameda Lozada, José. (Mayo 2007). “La recesión 2005-2007: ¿Una recesión estructural-cíclica? Diagnóstico y política contracíclica”. Cuarta Mesa Redonda Sobre Perspectivas Económicas de Puerto Rico, Departamento de Economía, Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez
- Blakely, E. J., & Bradshaw, T. K. (2002). *Planning Local Economic Development: Theory and Practice*. California: Sage Publications, Inc.
- Bas, J.R. (2007, 29 de agosto). Irizarry Mora: El proyecto de incentivos industriales debe discutirse. Recuperado el 6 de septiembre de 2007, de http://www.independencia.net/noticias/jrb_eim_pryInclndust_discutirse29ag07.html
- Bram, Jason; Martínez, Francisco E.; Steidel, Charles. (Marzo 2008). Tendencias y cambios en la economía de Puerto Rico. *Current Issues in Economics and Finance, Second District Highlights*, Volúmen 14, Número 2, Federal Reserve Bank of New York. Recuperado en www.newyorkfed.org/research/current_issues
- Collins, S. M., Bosworth, B. P., & Soto, M. A. (2006). *The Economy of Puerto Rico: Restoring Growth*. Washington, DC: Brookings Institution Press.
- Díaz, M. (2008, 10 de marzo). Consenso para la competitividad. Recuperado el 10 de marzo de 2008, de http://www.elnuevodia.com/diario/noticia/negocios/negocios/consenso_para_la_competitividad.htm
- Dietz, JL (1989, julio) Historia Económica de Puerto Rico. Ediciones Huracán. Páginas 153-329
- El Nasser, H. (2012, 11 de marzo). Puerto Rico's population exodus is all about jobs. Recuperado el 20 de marzo de 2012, de <http://usatoday30.usatoday.com/news/nation/story/2012-03-11/puerto-rico-economy-brain-drain-exodus/53490820/1>
- Fundación Luis Muñoz Marín. (2005, 23 de noviembre). Operación Manos a la Obra. Recuperado el 6 de septiembre de 2007, de http://www.flmm.com/pags_nuevas_folder/biografia_folder/manos.html
- García, H. (2007). Incidencia de los Sectores Industriales en la Economía. Recuperado el 13 de octubre de 2007, de http://www.proyectosalohogar.com/Puerto_Rico/PReconomica.htm
- Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. (2007). Sectores de Inversión: Manufactura. Recuperado el 23 de octubre de 2007, de http://www.gobierno.pr/G2B/Inicio/Emp_SectoresInversion/Manufactura.htm

- Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. (2007). Sectores de Inversión: Servicios. Recuperado el 23 de octubre de 2007, de http://www.gobierno.pr/G2B/Inicio/Emp_SectoresInversion/Servicios.htm
- González, J. (2008, 3 de mayo). Radicada finalmente la Ley de Incentivos. Recuperado de Periódico El Nuevo Día, pagina 36.
- Junta de Planificación, Programa de Planificación Económica y Social, Subprograma de Análisis Económico. (16 de Mayo de 2011). Junta de Planificación. Recuperado el 16 de Mayo de 2012, de Programa de Planificación Económica y Social, Subprograma de Análisis Económico: http://www.gdb-pur.com/economy/documents/2011-05-16-AE2010_Todas.pdf
- Junta de Planificación de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Informe Económico al Gobernador, 1977,1989 y 1999
- Leidermann, M. (2007, 26 de octubre). Irlanda para Latinoamérica. Recuperado el 10 de noviembre de 2007, de <http://www.ellatinoarkansas.com/content.cfm?ArticleID=2394>
- Informe Anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. (30 de diciembre de 2011) Recuperado 17 de agosto de 2012, de <http://www.senadopr.us/Informes%20de%20Agencias/15152.pdf>
- Lex Juris. (1997). Ley 135 del 2 de diciembre de 2007: Ley de Incentivos Contributivos del 1998. Recuperado el 27 de julio de 2007, de www.lexjuris.com/LEXLEX/lex97135.htm
- Panel “La Ley de Incentivos Industriales de Puerto Rico y sus Efectos en el Sector Empresarial” celebrado el 23 de octubre de 2007 en el AE-242, Edificio de Administración de Empresas, Recinto Universitario de Mayagüez, Universidad de Puerto Rico
- Riefkohl, W. (2007, 23 de octubre). Ley de Incentivos Contributivos: En el corazón de nuestra economía. Recuperado el 23 de octubre de 2007.
- Rodríguez Ayuso, I. R. (28 de diciembre de 2011). Perfil del Migrante 2010. Recuperado el 2 de Mayo de 2012, de Instituto de Estadísticas de Puerto Rico: <http://www.estadisticas.gobierno.pr/iepr/>
- Secretaría Auxiliar de Servicios del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Historia de la Exención Contributiva. Recuperado el 25 de septiembre de 2007, de <http://www.estado.gobierno.pr/hist.exención.htm>
- Sweeney, M. (2004). The Challenge of Business Incentives for State Policymakers: A Practitioner's Perspective. Spectrum: The Journal of State Government , 8-11.

Vélez, G. (27 de enero de 2011). Estado de Situación de la Economía de Puerto Rico para el Año 2011. Recuperado el 1 de Mayo de 2012, de EconomíaPR: [http://www.afppr.com/cms/images/stories/Estado de Situacion de la Economia de PR 2011.pdf](http://www.afppr.com/cms/images/stories/Estado_de_Situacion_de_la_Economia_de_PR_2011.pdf)

Vío, F. (2005, diciembre). Innovación Tecnológica en Chile. Recuperado el 10 de noviembre de 2007, de http://www.mecesup.cl/info_mece2/sitio/index.php?edicion=b_d6fe71598d2d19a600b5c55ff0148f8¬icia=cfb517bf98a75cac69252fd3095fec97

APENDICES

**Apéndice A:
Leyes Anteriores de Incentivos Contributivos para Puerto Rico**

Ley Núm.	Fecha Aprobación	Vigencia	Extensión	Tratamiento Contributivo	Actividades Elegibles	Enmiendas
184	13 de mayo de 1948	10 años	No	100% exención ingreso	Productos nuevos y productos designados	
6	15 de diciembre de 1953	10 años	No	100% exención ingreso	Todo lo anterior	32
57	13 de junio de 1963	10 años	Sí, por 10 años pero a los 5 años se aprobó una nueva Ley	100% exención ingreso	Todo lo anterior	40
26	2 de junio de 1978	10 años	No	Exención de: 90 % - 1ros.5 años 75 % - 2dos 5 años 65 % - 3ros 5 años 55 % - 4tos 5 años 50 % - últimos 5 años	Se añaden servicios para exportación	18
8	24 de enero de 1987	10 años	Sí, por 1 año	90% exención ingreso	Todo lo anterior	17
135	2 de diciembre de 1997	10 años	Sí, por 6 meses	Tasa fija contributiva de 2% - 7% 2% por 5 años en productos pioneros	Se añade actividades de valor añadido con relación al Puerto de las Américas	21

Fuente: William Riefkohl

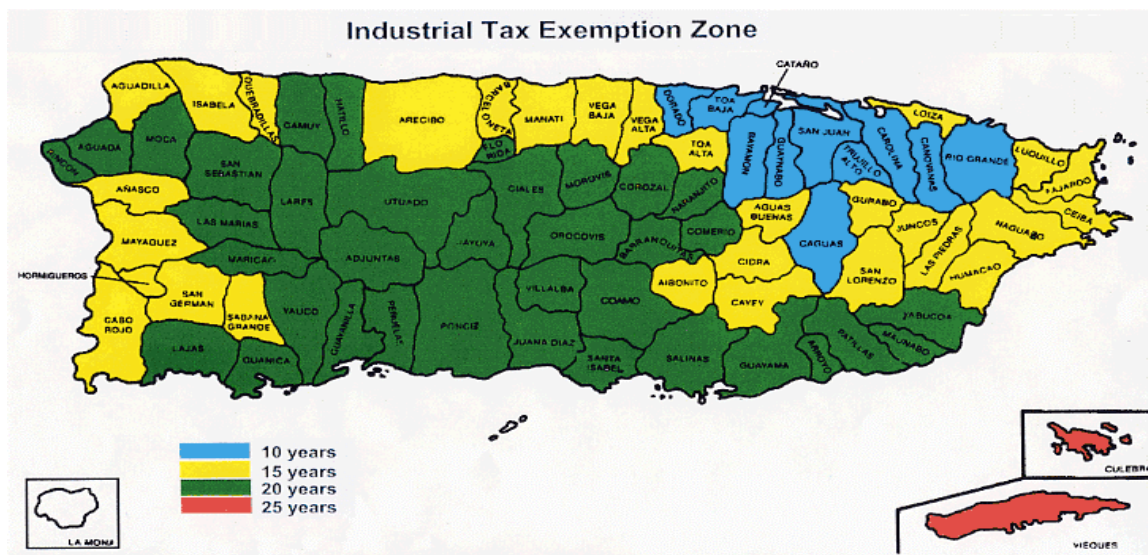
Apéndice B:
Cambio Porcentual del Producto Interno Bruto y (PIB) por Sector Industrial (En millones de dólares por Años Fiscales)

Sectores	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009r	2010r	2011p
PIB	4.5%	5.9%	4.5%	4.0%	2.6%	4.8%	3.0%	1.9%	1.7%
Agricultura	10.3%	19.4%	-0.8%	3.3%	-16.6%	20.6%	9.3%	24.7%	-5.2%
Manufactura	3.7%	5.1%	3.7%	3.2%	2.5%	6.9%	9.0%	6.1%	3.1%
Construcción	8.0%	6.0 %	-3.8%	-2.2%	-4.3%	0.5%	-12.4%	-17.0%	-6.0%
Comercio al Detal	3.9%	6.5%	3.5%	4.4%	-8.3%	2.2%	-2.2%	2.5%	2.7%
Finanzas y Seguros	3.5%	5.3%	3.3%	1.4%	6.4%	6.4%	-28.3%	5.8%	1.7%
Bienes Raíces y Renta	5.7%	5.6%	12.0%	7.0%	28.7%	3.2%	4.8%	-2.7%	-1.8%
Servicios Profesionales Científicos y Técnicos	3.8%	6.9%	3.8%	4.6%	-10.4%	1.5%	-6.9%	-0.8%	2.3%
Gobierno	10.2%	6.3%	10.3%	3.4%	1.9%	2.1%	3.3%	-7.7%	-1.4%
Transportación y Almacenamiento	2.9%	7.0%	5.2%	4.6%	-1.8%	1.0%	-8.5%	1.7%	-0.3%

Fuente: Junta de Planificación de Puerto Rico

El producto interno bruto (PIB) se define como el producto bruto que se genera en Puerto Rico, ya sea por firmas locales o extranjeras. De la tabla arriba ilustrada podemos extraer cómo a través de los años han cambiado las aportaciones del PIB. Para el año 2003, los sectores que más aportaban eran la agricultura (10.3%) y el gobierno (10.2%). Ya para el año 2010, las que más aportaban eran la agricultura (24.7%) y la manufactura (6.1%). Podemos notar una disminución año tras año del sector industrial de la construcción (-17%) y un alza de un (24.7%) en la agricultura, siendo así el sector con más crecimiento en la isla. Por último se debe subrayar la caótica caída de uno de los sectores que rigió la economía en el pasado y que en el presente su aportación es básicamente nula, la construcción. La agricultura después de disminuir en los pasados años ha vuelto lentamente a aumentar en estos tiempos difíciles. La manufactura continúa siendo el factor principal en el desarrollo económico del País, alcanzando un crecimiento de 3.1% o \$1,434.2 millones sobre el año fiscal 2010.

Apéndice C: Mapa de las Zonas de Exención Contributiva por Años bajo la Ley Núm. 135 de 1997: Ley de Incentivos Contributivos de 1998



Fuente: Compañía de Fomento Industrial y Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Apéndice D: Carta de Aprobación CPSHI

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN MAYAGÜEZ
DECANATO DE ASUNTOS ACADÉMICOS
COMITÉ PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SERES HUMANOS EN LA
INVESTIGACIÓN

07-08 ZI 01

27 de junio de 2008

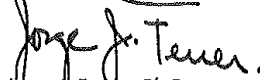
Sra. Zolliane Irzarry
241 Calle Miguel Cervantes
Urb. Mansiones de España
Mayagüez, P. R., 00681

Estimada Sra. Irzarry:

Después de examinar la documentación sometida por usted a este Comité, incluyendo su carta fechada el 26 de junio de 2008, he determinado que su proyecto de investigación titulado *Análisis estratégico del sector manufacturero ante la ley de incentivos industriales para el desarrollo económico de Puerto Rico* cualifica para ser tramitado por vía expedita.

Me complace conceder la aprobación del CPSHI para que lleve adelante su proyecto. Esta aprobación se extiende desde el 28 de junio de 2008 hasta el 28 de junio de 2009. Cualquier modificación en la participación de los seres humanos en su investigación requeriría un nuevo proceso de revisión.

Atentamente,



Jorge J. Ferrer, Ph.D.
Presidente CPSHI

Cc. Dra. Yolanda Ruiz
Dr. Mario Padrón

Apéndice E: Cuestionario

Hoja de Consentimiento



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Colegio de Administración de Empresas
Programa Graduado



HOJA DE CONSENTIMIENTO

Reciban un cordial saludo. Mi nombre es Zollianne Irizarry Hernández y soy estudiante del programa de maestría en el Colegio de Administración de Empresas del Recinto Universitario de Mayagüez. Actualmente, me encuentro realizando una investigación como parte de un requisito para poder obtener el título de Maestra en Administración de Empresas, en el área de Gerencia Industrial. En adición, poder aportar a la investigación académica en el área empresarial. La investigación que me encuentro realizando lleva por título *Análisis Estratégico de la Ley de Incentivos Económicos de Puerto Rico*.

Deseo notificarle que su participación en este estudio es completamente voluntaria y que la misma consistirá en dedicar una hora en completar un cuestionario sobre la Ley de incentivos económicos. La información obtenida mediante su participación será confidencial y la misma no se divulgará individualmente sino en conjunto con todos los cuestionarios recibidos. Sus respuestas se utilizarán únicamente con propósitos de estudio. Estos datos serán guardados por el presidente del Comité Graduado, Prof. Mario Padrón Corbera PhD, por un tiempo máximo de seis meses luego de terminada dicha investigación, cuando serán destruidos en su totalidad.

Es importante que usted entienda que no generará ningún beneficio monetario por la participación en esta investigación y no se anticipa que usted sufra daños de ningún tipo.

Su participación es muy valiosa, pues contribuirá a los hallazgos de esta investigación y a futuras investigaciones. Por favor, ayúdeme a mejorar la calidad de vida del puertorriqueño y sobre todo a mejorar el nivel socioeconómico de nuestro país. Cuento con su cooperación. Si tiene alguna duda o pregunta se puede comunicar con:

Zollianne Irizarry Hernández, Investigadora
Universidad de Puerto Rico – Recinto Universitario de Mayagüez
Programa Graduado del Colegio de Administración de Empresas
Correo electrónico: zirizarry@uprm.edu Teléfono: 787-385-5920

Cláusula de Consentimiento Informado/Ilustrado

He leído el contenido de esta hoja de consentimiento y mi firma en el mismo certifica que soy mayor de edad, que tengo la capacidad legal para consentir y que consiento participar.

Gracias por su cooperación.

Firma del Participante _____ Firma Investigadora _____
Fecha _____ Zollianne Irizarry Hernández, Investigadora

Hoja de los Datos del Participante

Participant's Code: _____

Contact Name: _____

Company Name: _____

Company Town: _____

Contact Position: _____

Email: _____

Phone Number: _____

Cell Phone _____

Fax Number: _____

Código del participante: _____

Nombre de la persona contacto: _____

Nombre de la compañía: _____

Pueblo donde está situada la compañía: _____

Posición de la persona contacto: _____

Correo electrónico: _____

Número de teléfono: _____

Número de celular _____

Número de fax: _____

Cuestionario

El propósito de esta tesis es ayudar a medir el nivel de satisfacción de los sectores afectados e identificar posibles oportunidades de mejora en la nueva Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, aprobada por el gobernador el 28 de mayo de 2008. Como parte de cada pregunta, incluimos el texto en la Ley relacionado, pretendiendo evitar errores en las respuestas causados por falta de información o malas interpretaciones. Los resultados provistos por usted son confidenciales y serán mezclados con los de otros participantes para realizar los análisis estadísticos pertinentes.

Información General de la Compañía

Código del participante: _____

Tipo de compañía:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Manufactura Multinacional | <input type="checkbox"/> Empresa de Servicio |
| <input type="checkbox"/> Manufactura Local | <input type="checkbox"/> Sector Público |
| <input type="checkbox"/> Producto en Desarrollo (Incubación) | <input type="checkbox"/> Academia: _____ |

Si su compañía es de tipo de manufactura, a qué sector sirve:

- | | |
|---|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Alimentos | <input type="checkbox"/> Costura |
| <input type="checkbox"/> Biotecnología | <input type="checkbox"/> Farmacéutica |
| <input type="checkbox"/> Comunicaciones | <input type="checkbox"/> Plásticos |
| <input type="checkbox"/> Dispositivos Médicos | <input type="checkbox"/> Otro: _____ |
| <input type="checkbox"/> Electrónica | |

Si su compañía es de tipo de servicios, a qué sector sirve:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Ambiental | <input type="checkbox"/> Legal |
| <input type="checkbox"/> Bancarios y/o Financieros | <input type="checkbox"/> Salud |
| <input type="checkbox"/> Construcción | <input type="checkbox"/> Transportación y/o Logística |
| <input type="checkbox"/> Informática | <input type="checkbox"/> Otros servicios profesionales: _____ |

Si pertenece al Sector Público, a qué área sirve:

- | |
|---|
| <input type="checkbox"/> Agencia de Gobierno: _____ |
| <input type="checkbox"/> Corporación Pública: _____ |
| <input type="checkbox"/> Otro: _____ |

Número de empleados en la empresa o agencia: _____

1. ¿Cuán efectiva ha sido la comunicación entre el equipo (sector privado, ramas ejecutiva y legislativa) que definió la Ley y los sectores afectados?
- Excelente Buena Regular Pobre Muy Pobre
-
2. ¿Qué parte de la estructura de costo le preocupa más a su compañía? (Use el "1" para el más preocupante y continúe enumerando todos los que le preocupan)
- Labor directa _____
 - Personal gerencial _____
 - Personal ingenieril/técnico _____
 - Energía Eléctrica _____
 - Agua _____
 - Edificio _____
 - Teléfono _____
 - Transportación local _____
 - Transportación fuera de PR _____
 - Otro _____

A continuación se presentan aspectos de la nueva Ley de incentivos económicos para recoger su opinión en cuanto a la importancia y al nivel de satisfacción con lo ofrecido.

3. Los incentivos contributivos son apropiados (p. 23)

Muy de De Neutral En Muy en No sé No
acuerdo acuerdo Neutral desacuerdo desacuerdo No aplica

y creo que este tópico es

Muy No
importante importante Neutral importante Despreciable

Sugerencias de mejora: _____

4. El crédito contributivo para reducir el costo de la energía eléctrica es apropiado (pp. 41-43)

Muy de De Neutral En Muy en No sé No
acuerdo acuerdo Neutral desacuerdo desacuerdo No aplica

y creo que este tópico es

Muy No
importante importante Neutral importante Despreciable

Sugerencias de mejora: _____

5. La inversión en maquinaria y equipo para la generación y uso eficiente de energía basado en métodos de energía renovable es apropiado (pp. 10, 40-41)

Muy de De Neutral En Muy en No sé No
acuerdo acuerdo Neutral desacuerdo desacuerdo No aplica

y creo que este tópico es

Muy No
importante importante Neutral importante Despreciable

Sugerencias de mejora: _____

6. La práctica de vender el exceso de energía a AEE (trasbordo o “wheeling”) cuando sea viable es de interés para mi empresa (pp. 92-94)

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sé	No aplica

y creo que este tópico es

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy importante	Importante	Neutral	No importante	Despreciable

Sugerencias de mejora: _____

7. El crédito por compras de productos manufacturados en Puerto Rico es importante (p. 36)

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sé	No aplica

y creo que este tópico es

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy importante	Importante	Neutral	No importante	Despreciable

Sugerencias de mejora: _____

8. El crédito por la creación de empleos a tiempo completo es apropiado (p.37)

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sé	No aplica

y creo que este tópico es

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy importante	Importante	Neutral	No importante	Despreciable

Sugerencias de mejora: _____

9. La jornada laboral flexible (“flexitime”) es un ingrediente que debería añadirse a la nueva Ley

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sé	No aplica

y creo que este tópico es

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy importante	Importante	Neutral	No importante	Despreciable

Sugerencias de mejora: _____

10. Los incentivos para la actividad novedosa pionera (R&D) son apropiados (pp. 24-25)

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sé	No aplica

y creo que este tópico es

Muy importante	Importante	Neutral	No importante	Despreciable
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Sugerencias de mejora: _____

11. Mi empresa aumentará la actividad novedosa pionera (R&D) motivado por la nueva Ley

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sé	No aplica

y creo que este tópico es

Muy importante	Importante	Neutral	No importante	Despreciable
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Sugerencias de mejora: _____

12. La exención total (100%) para oficinas corporativas centrales o regionales dedicadas a prestar servicios gerenciales centralizados es un acierto (pp. 16, 55)

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sé	No aplica

y creo que este tópico es

Muy importante	Importante	Neutral	No importante	Despreciable
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Sugerencias de mejora: _____

13. Los incentivos provistos para la pequeña o mediana empresa (pymes) son apropiados (pp. 17, 55)

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sé	No aplica

y creo que este tópico es

Muy importante	Importante	Neutral	No importante	Despreciable
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Sugerencias de mejora: _____

14. Las personas se verán inclinadas a iniciar una nueva empresa (pymes) motivados por la nueva Ley

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sé	No aplica

y creo que este tópico es

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy importante	Importante	Neutral	No importante	Despreciable

Sugerencias de mejora: _____

15. La exención sobre las patentes y otros impuestos municipales son un acierto (p. 54)

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sé	No aplica

y creo que este tópico es

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy importante	Importante	Neutral	No importante	Despreciable

Sugerencias de mejora: _____

16. Los incentivos provistos para servicios designados para mercados del exterior son apropiados (pp. 15-17)

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sé	No aplica

y creo que este tópico es

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy importante	Importante	Neutral	No importante	Despreciable

Sugerencias de mejora: _____

17. Los incentivos provistos para el desarrollo de "software" licenciados o patentizados (para producirse a escala comercial) son apropiados (pp. 12, 32)

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sé	No aplica

y creo que este tópico es

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy importante	Importante	Neutral	No importante	Despreciable

Sugerencias de mejora: _____

18. Los incentivos provistos para iniciativas de reciclaje son apropiados (p. 11)

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sé	No aplica

y creo que este tópico es

Muy importante	Importante	Neutral	No importante	Despreciable
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Sugerencias de mejora: _____

19. Los incentivos provistos para iniciativas de siembras y cultivos hidropónicos son apropiados (p. 11)

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sé	No aplica

y creo que este tópico es

Muy importante	Importante	Neutral	No importante	Despreciable
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Sugerencias de mejora: _____

20. Los incentivos provistos para actividades de valor añadido relacionadas con la operación de diversos puertos de Puerto Rico son apropiados (p.11)

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sé	No aplica

y creo que este tópico es

Muy importante	Importante	Neutral	No importante	Despreciable
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Sugerencias de mejora: _____

21. El disfrute de exención contributiva por quince (15) años es apropiado (p. 58)

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sé	No aplica

y creo que este tópico es

Muy importante	Importante	Neutral	No importante	Despreciable
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Sugerencias de mejora: _____

22. La creación de la Administración de Asuntos Energéticos adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico es un acierto (pp. 89-92)

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sé	No aplica

y creo que este tópico es

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy importante	Importante	Neutral	No importante	Despreciable

Sugerencias de mejora: _____

23. La creación del Fondo Especial para el Desarrollo Económico y la manera en como se usarán estos fondos es un acierto (pp. 83-85)

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sé	No aplica

y creo que este tópico es

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy importante	Importante	Neutral	No importante	Despreciable

Sugerencias de mejora: _____

24. La nueva Ley provee el ambiente y las oportunidades adecuadas para continuar desarrollando la industria local.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sé	No aplica

Sugerencias de mejora: _____

25. La nueva Ley ofrece una propuesta contributiva atractiva para atraer inversión directa foránea.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sé	No aplica

Sugerencias de mejora: _____

26. La nueva Ley fomenta el desarrollo económico y mejoramiento social de Puerto Rico.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sé	No aplica

Sugerencias de mejora: _____

Apéndice F: Análisis Estadístico del Cuestionario

Industria

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	1	17	28.8	43.6	43.6
	2	4	6.8	10.3	53.8
	3	2	3.4	5.1	59.0
	4	13	22.0	33.3	92.3
	5	1	1.7	2.6	94.9
	6	2	3.4	5.1	100.0
	Total	39	66.1	100.0	
Missing	System	20	33.9		
Total		59	100.0		

Sector

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	1	1	1.7	2.6	2.6
	2	1	1.7	2.6	5.1
	4	12	20.3	30.8	35.9
	5	3	5.1	7.7	43.6
	6	1	1.7	2.6	46.2
	7	3	5.1	7.7	53.8
	9	2	3.4	5.1	59.0
	10	1	1.7	2.6	61.5
	11	1	1.7	2.6	64.1
	13	2	3.4	5.1	69.2
	16	1	1.7	2.6	71.8
	17	10	16.9	25.6	97.4
	19	1	1.7	2.6	100.0
	Total	39	66.1	100.0	
	Missing	System	20	33.9	
Total		59	100.0		

Número de Empleados

N	Valid	33
	Missing	26
Mean		500.18
Median		150.00
Mode		5 ^a
Std. Deviation		927.125
Variance		8.596E5
Minimum		1
Maximum		4800

a. Multiple modes exist. The smallest value is shown

Area de Importancia

	P2.1	P2.2	P2.3	P2.4	P2.5	P2.6	P2.7	P2.8	P2.9	P2.10	
N	Valid	37	32	30	26	21	19	15	16	14	5
	Missing	22	27	29	33	38	40	44	43	45	54
Mean		3.68	3.91	4.77	4.58	4.62	5.47	5.47	5.81	6.00	9.80
Median		4.00	3.00	4.50	5.00	3.00	6.00	6.00	6.00	7.00	10.00
Mode		4	1	6	2	3	8	5	5 ^a	9	10
Std. Deviation		2.381	2.787	2.763	2.452	2.479	2.480	2.100	2.228	3.038	.447
Variance		5.670	7.765	7.633	6.014	6.148	6.152	4.410	4.962	9.231	.200

a. Multiple modes exist. The smallest value is shown

	N	Mean	
	Statistic	Statistic	Std. Error
P3A	37	2.11	.193
P3I	36	1.78	.081
P4A	37	1.89	.204
P4I	37	1.84	.082
P5A	36	1.86	.188
P5I	37	1.73	.074
P6A	30	2.33	.182
P6I	35	2.03	.145
P7A	37	1.78	.088
P7I	37	1.76	.081
P8A	37	1.76	.157
P8I	37	1.62	.090
P9A	37	2.14	.174
P9I	38	2.24	.148
P10A	35	1.71	.151
P10I	35	1.89	.114
P11A	27	2.22	.172
P11I	33	1.97	.147
P12A	32	1.84	.180
P12I	34	1.76	.158
P13A	35	2.11	.196
P13I	36	1.78	.090
P14A	35	2.03	.186
P14I	38	1.71	.113
P15A	38	1.76	.201
P15I	38	1.42	.097
P16A	35	1.91	.161
P16I	36	1.81	.131
P17A	33	1.97	.154
P17I	36	1.92	.134
P18A	35	1.89	.147
P18I	37	1.84	.099
P19A	31	2.13	.159
P19I	35	2.17	.139
P20A	35	1.94	.142
P20I	37	1.86	.117
P21A	38	1.76	.162
P21I	38	1.68	.085
P22A	36	2.28	.172
P22I	36	1.92	.122
P23A	33	1.73	.176
P23I	35	1.60	.124